



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**LAS GARANTÍAS REGLAMENTARIAS Y SU INTERVENCIÓN
EN EL DEBIDO PROCESO EN LAS RESOLUCIONES
JUDICIALES CONSENTIDAS EN
EL PERÚ – 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. KARYME DANNERY VILCA RAMOS

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

**JULIACA – PERÚ
2024**



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
LAS GARANTÍAS REGLAMENTARIAS Y SU INTERVENCIÓN
EN EL DEBIDO PROCESO EN LAS RESOLUCIONES
JUDICIALES CONSENTIDAS EN
EL PERÚ - 2024

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. KARYME DANNERY VILCA RAMOS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

:


Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS

:


Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 1068-2024-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 12 de diciembre de 2024.

Vistos: El expediente, **2024-CU-18369** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. KARYME DANNERY VILCA RAMOS**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **LAS GARANTÍAS REGLAMENTARIAS Y SU INTERVENCIÓN EN EL DEBIDO PROCESO EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES CONSENTIDAS EN EL PERÚ - 2024**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. KARYME DANNERY VILCA RAMOS**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **martes, 17 de Diciembre de 2024 a las 4:30:00 PM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR:

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
DR. JUVEN ROMULO BRISPE ZAPANA
DECANO
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN N° 691-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 29 de octubre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-15531** de fecha **25 de octubre de 2024**, presentado por la **Bach. KARYME DANNERY VILCA RAMOS**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. KARYME DANNERY VILCA RAMOS**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **LAS GARANTÍAS REGLAMENTARIAS Y SU INTERVENCIÓN EN EL DEBIDO PROCESO EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES CONSENTIDAS EN EL PERÚ - 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **LAS GARANTÍAS REGLAMENTARIAS Y SU INTERVENCIÓN EN EL DEBIDO PROCESO EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES CONSENTIDAS EN EL PERÚ - 2024**, presentado por la **Bach. KARYME DANNERY VILCA RAMOS**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como **ASESOR** al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. ETC/UV.



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez" Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN N° 551-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 10 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-12067** de fecha **04 de septiembre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. KARYME DANNERY VILCA RAMOS**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **LAS GARANTÍAS REGLAMENTARIAS Y SU INTERVENCIÓN EN EL DEBIDO PROCESO EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES CONSENTIDAS EN EL PERÚ - 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **LAS GARANTÍAS REGLAMENTARIAS Y SU INTERVENCIÓN EN EL DEBIDO PROCESO EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES CONSENTIDAS EN EL PERÚ - 2024**, presentado por el (la) **Bach. KARYME DANNERY VILCA RAMOS**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR** al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.

ARCH. FTCHV/mcv.



LAS GARANTÍAS REGLAMENTARIAS Y SU INTERVENCIÓN EN EL DEBIDO PROCESO EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES CONSENTIDAS EN EL PERÚ – 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

9%

PUBLICACIONES

15%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ulima.edu.pe Fuente de Internet	1%
2	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	tesis.unap.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to University of Zakho Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.une.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Politécnica del Perú Trabajo del estudiante	1%



Metadatos complementarios - UANCV



TITULO	
LAS GARANTÍAS REGLAMENTARIAS Y SU INTERVENCIÓN EN EL DEBIDO PROCESO EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES CONSENTIDAS EN EL PERÚ - 2024	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	KARYME DANNERY VILCA RAMOS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72919405
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3804-663X
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951

26



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Dirección: PERÚ País: PERÚ Coordenadas. Latitud: -10.29342 Longitud: -75.62993 https://maps.app.goo.gl/KXz5hEnFHQIQobdZ7</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	SETIEMBRE 2024 - DICIEMBRE 2024
URL de disciplinas OCDE - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</p>



Dr. Freddy Chalco Vargas
DIRECTOR
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo KARYME DANNERY VILCA RAMOS, identificado con DNI Nro. 72919405 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación**, **Trabajo Académico** denominada:

LAS GARANTÍAS REGLAMENTARIAS Y SU INTERVENCIÓN EN EL DEBIDO PROCESO EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES CONSENTIDAS EN EL PERÚ - 2024

Asesorado por: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.


Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.


Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 18 de Diciembre del 2024



FIRMA (ASESOR)



FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Al concluir esta etapa de mi vida, quiero agradecer a mi pilar fundamental, mis padres y hermana, que con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar al final de la meta, gracias por qué fueron fuente de apoyo e inspiración para convertirme en profesional, gracias por la confianza brindada los amo mucho.



AGRADECIMIENTO

A la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por ser mi alma mater.

A la escuela profesional de Derecho por abrigarme en esta carrera.

A mis docentes, por los conocimientos impartidos.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi

CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática	14
1.2. Formulación del planteamiento del problema	15
1.2.1. Pregunta general.....	15
1.2.2. Preguntas específicas.....	15
1.3. Justificación de la investigación.....	16
1.3.1. Justificación teórica.....	16
1.3.2. Justificación práctica	16
1.3.3. Justificación metodológica	17
1.4. Objetivos.....	17
1.4.1. Objetivo general	17



1.4.2. Objetivos específicos	17
1.5. Hipótesis	17
1.5.1. Hipótesis general	17
1.5.2. Hipótesis específicas	18
1.6. Variables e indicadores	18
1.6.1. Conceptualización de variables.....	18
1.6.2. Operacionalización de las variables	18

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio	20
2.1.1. A nivel internacional	20
2.1.2. A nivel nacional	22
2.1.3. A nivel regional o local	23
2.2. Bases teóricas	25
2.2.1. La garantía reglamentaria	25
2.2.2. Intervención en el debido proceso	28
2.3. Marco conceptual	31

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación	34
3.2. Método o métodos aplicados en la investigación.....	34



3.3.	Tipo de investigación	34
3.4.	Nivel de investigación	35
3.5.	Diseño de investigación	35
3.6.	Población y muestra	35
3.6.1.	Población	35
3.6.2.	Muestra	35
3.7.	Técnicas e instrumentos de recolección de información	36
3.7.1.	Técnicas de la investigación	36
3.7.2.	Instrumentos de la investigación	37
3.8.	Validez y confiabilidad del instrumento de investigación	37
3.8.1.	Validación de los instrumentos.....	37
3.8.2.	Confiabilidad de los instrumentos	37
3.9.	Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis	37

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1.	Presentación, análisis e interpretación de los datos	39
4.1.1.	Interpretación de los resultados	39
4.2.	Proceso de la prueba de hipótesis.....	53
4.3.	Discusión de los resultados	61
	CONCLUSIONES	64
	RECOMENDACIONES	66



REFERENCIAS	68
ANEXOS	74
Anexo 01. Matriz de consistencia	75
Anexo 02. Matriz instrumental	76
Anexo 03. Base de datos.....	77
Anexo 04. Instrumento(s) de la investigación	80
Anexo 05. Fichas de validez de instrumentos	82
Anexo 06. Fichas de evidencias del proceso de recolección de datos	83



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	19
Tabla 2 Garantías reglamentarias y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.....	39
Tabla 3 Acceso a la justicia y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.....	42
Tabla 4 Imparcialidad del Proceso y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.....	46
Tabla 5 Seguridad jurídica y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.....	50
Tabla 6 <i>Correlaciones entre las garantías reglamentarias y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú - 2024.....</i>	54
Tabla 7 <i>Correlaciones entre acceso a la justicia que interviene en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024</i>	56
Tabla 8 <i>Correlaciones entre la imparcialidad del Proceso que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024 ...</i>	58
Tabla 9 <i>Correlaciones entre la seguridad jurídica que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.</i>	60



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Distribución de porcentajes de las garantías reglamentarias y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.....40

Figura 2 Distribución de porcentajes del acceso a la justicia y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.....43

Figura 3 Distribución de porcentajes de la imparcialidad del Proceso y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.....47

Figura 4 Distribución de porcentajes de la seguridad jurídica y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.....50



RESUMEN

La presente investigación tiene como **objetivo** general: Determinar la relación de las garantías reglamentarias y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú - 2024. **Materiales y métodos:** la investigación presente un diseño no experimental transversal de tipo descriptivo con enfoque cuantitativo. La muestra fue no probabilística conformado por 107 casos, la técnica de recolección de datos fue la encuesta y el instrumento el cuestionario las cuales fueron validados por 3 expertos en la materia. **Resultados:** La investigación analizó la relación entre diversas variables y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú, utilizando un enfoque cuantitativo. Los resultados mostraron que existe una correlación significativa entre las garantías reglamentarias y el debido proceso ($P = 0.000$, Rho de Spearman = 0.391), así como entre el acceso a la justicia y el debido proceso ($P = 0.001$, Rho de Spearman = 0.324). Además, se encontró una relación positiva entre la imparcialidad del proceso y el debido proceso ($P = 0.000$, Rho de Spearman = 0.416). Sin embargo, la seguridad jurídica no presentó una relación significativa ($P = 0.682$). **Conclusión:** fortalecer las garantías reglamentarias, mejorar el acceso a la justicia y promover la imparcialidad judicial son cruciales para asegurar la protección del debido proceso, mientras que se deben revisar las estrategias para mejorar la seguridad jurídica en este contexto.

Palabras claves. Acceso a la justicia, debido proceso, imparcialidad, seguridad jurídica.



ABSTRACT

The general objective of this research is: To determine the relationship between regulatory guarantees and their intervention in due process in judicial resolutions agreed upon in Peru - 2024. Materials and methods: The research presents a non-experimental, descriptive, cross-sectional design with a quantitative approach. The sample was non-probabilistic, consisting of 107 cases. The data collection technique was a survey and the instrument was a questionnaire, which were validated by 3 experts in the field. Results: The research analyzed the relationship between various variables and their intervention in due process in judicial resolutions agreed upon in Peru, using a quantitative approach. The results showed that there is a significant correlation between regulatory guarantees and due process ($P = 0.000$, Spearman's $Rho = 0.391$), as well as between access to justice and due process ($P = 0.001$, Spearman's $Rho = 0.324$). Furthermore, a positive relationship was found between procedural impartiality and due process ($P = 0.000$, Spearman's $rho = 0.416$). However, legal certainty did not present a significant relationship ($P = 0.682$). Conclusion: Strengthening regulatory guarantees, improving access to justice and promoting judicial impartiality are crucial to ensure the protection of due process, while strategies to improve legal certainty in this context should be reviewed.

Keywords. Access to justice, due process, impartiality, legal certainty.



INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se realiza el estudio de la relación de las garantías reglamentarias y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024, donde_

El término garantía se utiliza a fin de comprender toda modificación cuantitativa o cualitativa de la responsabilidad patrimonial. La garantía requiere de la existencia de una obligación, aunque no toda obligación requiere de una garantía. La primera es consecuencia de la segunda, mientras que la segunda no requiere de la primera para existir, he aquí la característica de la accesoriedad. La garantía genera un vínculo real para el cumplimiento de una obligación (Alvarez, 2015).

Es garantía cualquier medida o modo especial de asegurar la efectividad de un crédito. En el derecho patrimonial el concepto de "garantía" tiene significación multívoca, sea en el ámbito público o privado; así, se habla de garantías constitucionales, ejecución de garantías, garantías para la administración legal de los padres, garantía de terceros en el contrato de cesión, etc. y, de manera estricta, para significar las garantías personales o las garantías reales (Varsi-Rospigliosi, 2019).

Por otro lado se tienen a las garantías constitucionales que se conceptualizan como el medio a través del cual cualquier ciudadano que sienta, que están vulnerado de sus derechos fundamentales durante algún proceso judicial o cualquier otro acto arbitrario o ilegal, puede invocar alguna de ellas para hacer valer sus derechos. Distinguiendo entre las garantías procesales, que estas vendrían hacer los medios a través del cual se regulan los procesos por los que se hacen valer los derechos subjetivos es decir todos los derechos regulados por nuestros códigos normativos (Ferrero, 2011).



Todos los atributos, las garantías y las declaraciones son un conjunto relacionado que se definen como medios constitucionales se entiende que es la manera en la que se protegen los derechos ya reconocidos tanto a nivel internacional como a nivel interno del país, además puede ejercerlo el titular o un tercero dependiendo el caso en el que se enfrenten (Ferrero, 2011).

Los derechos humanos, como lo hemos mencionado en el párrafo anterior, ya se encuentran reconocidos a nivel internacional, por lo cual cada país está obligado a crear legislaciones internas donde los reconozcan y los medios en cómo se van a defender cada ciudadano cuando crea que están vulnerando alguno de estos derechos fundamentales (Ferrero, 2011).

Ruiz (2023) respecto a las garantías en el debido proceso menciona que es sabido que el debido proceso es una garantía, no obstante, para que éste se convierta en la principal garantía conforme lo expresamos en el título de este artículo, es preciso resolver la siguiente cuestión: ¿Qué es lo que garantiza el debido proceso? En general, ya hemos mencionado a la vigencia y el respeto de los derechos fundamentales, pero específicamente cabe mencionar que directamente garantiza el valor supremo del Estado, esto es, la dignidad de la persona conforme se consagra en el artículo 1 de la Constitución vigente, pues este es el primer derecho de todos los ordenamientos en un Estado fundado en la democracia. En esa línea, cabe señalar que el debido proceso es la principal garantía de la dignidad humana en el aspecto jurídico, sin embargo, ello supone la existencia de otros aspectos no jurídicos de este valor supremo, pues bien, ante ello, Gonzáles (citado en Aguilar Bazán, 2020), señala que:



El Estado no puede ser sólo un orden jurídico, tiene que ser también un orden social y económico, una institución que garantice (...) el respeto de los Derechos Fundamentales, puesto que su desarrollo supone, principalmente, un adecuado nivel moral y material de sus ciudadanos, correspondiente a la dignidad humana (p. 13).

Entonces, la dignidad comprende aspectos jurídicos y no jurídicos, en esta segunda clasificación- solo como referencia- están el aspecto social y el económico que no son menos relevantes toda vez que "la dignidad humana, que se materializa en supuestos económicos, es una condición para el ejercicio de la libertad".



CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática

A nivel internacional, el debido proceso es un principio fundamental reconocido en tratados y convenios como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Estos instrumentos establecen que toda persona tiene derecho a un juicio justo y público por un tribunal competente, independiente e imparcial. En algunos sistemas judiciales, las deficiencias en las garantías reglamentarias han resultado en resoluciones judiciales que no reflejan plenamente el respeto por el debido proceso, lo que ha llevado a la comunidad internacional a cuestionar la legitimidad de ciertas decisiones judiciales y a promover reformas para fortalecer el sistema de justicia.

A nivel nacional, en el Perú el debido proceso está consagrado en la Constitución Política y es un pilar del sistema judicial, además el país enfrenta desafíos significativos en la aplicación de las garantías reglamentarias dentro del proceso judicial. Las resoluciones judiciales consentidas, aquellas que no son apeladas y se convierten en definitivas, a menudo revelan problemas relacionados con la adecuada intervención de las garantías reglamentarias.



A nivel local en la región de Puno, la situación sobre las garantías reglamentarias y su correcta implementación en el debido proceso a menudo se ven comprometidas por la falta de acceso a una defensa adecuada, las barreras idiomáticas, y la distancia geográfica que dificulta la presencia de todas las partes involucradas en los procesos judiciales. Existen casos en los que las partes han manifestado que no se han respetado plenamente sus derechos procesales, lo que puede comprometer la legitimidad y la justicia de las decisiones. La falta de recursos, la sobrecarga judicial, y las posibles deficiencias en la capacitación de operadores de justicia son factores que contribuyen a que estas garantías no siempre se apliquen de manera efectiva, generando una preocupación creciente sobre la equidad y la transparencia en el proceso judicial peruano. Las resoluciones judiciales consentidas en esta región reflejan estos problemas, con un número significativo de casos donde se ha cuestionado la intervención de las garantías reglamentarias. Esto ha generado desconfianza en el sistema judicial por parte de la población, que percibe una falta de justicia y equidad en las decisiones judiciales.

1.2. Formulación del planteamiento del problema

1.2.1. Pregunta general

PG. ¿Cuál será la relación de las garantías reglamentarias y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú - 2024?

1.2.2. Preguntas específicas

PE1. ¿Cuál es la relación del acceso a la Justicia que interviene en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024?

PE2. ¿Cuál es la relación de la imparcialidad del Proceso que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024?



PE3. ¿Cuál es la relación de la Seguridad Jurídica que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024?

1.3. Justificación de la investigación

1.3.1. Justificación teórica

La presente investigación se justifica desde una perspectiva teórica porque el estudio se sustenta en información de teorías, conceptos, definiciones, normas relacionadas a el proyecto de ley de procedencia de las garantías reglamentarias ya que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024, además la investigación permitirá enriquecer el debate académico sobre la interrelación entre las garantías reglamentarias y la legitimidad de las resoluciones judiciales. De este modo, esta investigación no solo contribuirá al conocimiento teórico en el ámbito del derecho procesal, sino que también podrá influir en futuras reformas legales y judiciales.

1.3.2. Justificación práctica

La presente investigación se justifica desde una perspectiva práctica porque los resultados y/o información obtenida podrían servir como base para la capacitación y sensibilización de jueces, fiscales, abogados, y otros operadores de justicia en la importancia de respetar y aplicar correctamente las garantías reglamentarias. Al abordar los problemas específicos que se presentan en la región de Puno, la investigación ofrecerá soluciones adaptadas a las particularidades locales, contribuyendo a una justicia más accesible y equitativa en las zonas más alejadas y vulnerables del país.



1.3.3. Justificación metodológica

La presente investigación se justifica desde una perspectiva metodológica debido a que se plantea un estudio, por medio del planteamiento de una metodología de investigación de enfoque cuantitativo, tipo transversal, nivel correlacional, diseño no – experimental, método inductivo deductivo, para así contestar a las interrogantes de la investigación.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

OG. Determinar la relación de las garantías reglamentarias y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú - 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1. Determinar la relación del acceso a la Justicia que interviene en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.

OE2. Establecer la relación de la imparcialidad del Proceso que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.

OE3. Hallar la relación de la Seguridad Jurídica que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

HG. Existe relación significativa entre las garantías reglamentarias y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú - 2024.



1.5.2. Hipótesis específicas

HE1. Existe relación significativa entre la Justicia que interviene en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.

HE2. Existe relación significativa entre la imparcialidad del Proceso que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.

HE3. Existe relación significativa entre la Seguridad Jurídica que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.

1.6. Variables e indicadores

1.6.1. Conceptualización de variables

Variable 1

La garantía reglamentaria

Variable 2

Intervención en el debido proceso

1.6.2. Operacionalización de las variables

Se tiene la siguiente tabla:

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítem / Índices
La garantía reglamentaria	Acceso a la Justicia	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad de Información Jurídica Asistencia Legal Efectiva Facilidad de Presentación de Recursos Tiempo de Resolución 	Escala Tipo LIKERT 1 – 4 1 – totalmente en desacuerdo
	Imparcialidad del Proceso	<ul style="list-style-type: none"> Independencia del Poder Judicial Transparencia en la Toma de Decisiones Tratamiento Equitativo Protección contra la Discriminación 	2 – De acuerdo 3 – Indiferente
	Seguridad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> Claridad en las Normas Procesales Previsibilidad de las Resoluciones Cumplimiento de Plazos Procesales Garantía de Derecho a la Defensa 	4 – En desacuerdo 5 - Totalmente en desacuerdo
Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítem / Índices
Intervención en el debido proceso	Protección de Derechos Fundamentales	<ul style="list-style-type: none"> Derecho a la Defensa Acceso a la Información del Caso Derecho a un Juicio Justo Protección contra la Arbitración 	Escala Tipo LIKERT 1 – 4 1 – totalmente en desacuerdo
	Transparencia y Claridad del Proceso	<ul style="list-style-type: none"> Claridad en las Resoluciones Judiciales Transparencia en la Comunicación Explicación de los Procedimientos Acceso a Documentación Legal 	2 – De acuerdo 3 – Indiferente
	Imparcialidad y Neutralidad del Tribunal	<ul style="list-style-type: none"> Neutralidad del Juez Ausencia de Discriminación Imparcialidad en la Evaluación de Pruebas Equidad en la Emisión de Sentencias 	4 – En desacuerdo 5 - Totalmente en desacuerdo



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A nivel internacional

Parfraseo de los resúmenes:

Roca (2018):

El artículo analiza el fenómeno contemporáneo de las migraciones y las responsabilidades de los Estados en el contexto de la movilidad humana, centrándose particularmente en la situación migratoria en Argentina. Examina los desafíos que surgen en la aplicación de las leyes vigentes y reflexiona sobre cómo estos afectan, y en ocasiones limitan, el acceso de las personas migrantes a la justicia y la protección de sus derechos. Asimismo, detalla cómo la jurisprudencia ha tratado los distintos conflictos identificados en este ámbito.

Sarango (2018):

El estudio explora si los poderes públicos cumplen con el principio de motivación consagrado en el Artículo 76, numeral 7, letra e) de la Constitución de Ecuador, que exige que las resoluciones sean debidamente fundamentadas. También se enfoca en garantizar la seguridad jurídica mediante el respeto al debido proceso, estipulado en el Artículo 82 de la



Constitución. Incluye un análisis de resoluciones emitidas por las Salas de la ex-Corte Suprema de Justicia relacionadas con estos principios, abordando tanto la motivación de las decisiones como el cumplimiento del debido proceso.

Borja (2010):

Este trabajo aborda la aplicación del debido proceso, garantizado por la Constitución ecuatoriana y el Código de Procedimiento Penal, en cada etapa de las causas penales. La investigación, desarrollada en Quito, examina desde la detención hasta la resolución final del caso, destacando la necesidad de que los operadores judiciales actúen conforme al marco jurídico para respetar los derechos humanos de los detenidos. A pesar de los avances, se evidencia la persistencia de violaciones a estos derechos, lo que subraya la importancia de garantizar una justicia independiente, alineada con la Constitución, tratados internacionales y la correcta aplicación de la ley.

Salcedo (2014):

El texto propone revisar la ejecución coactiva civil regulada por la Ley N.º 1760, que establece la abreviación procesal y asistencia familiar, argumentando que transgrede la garantía constitucional del debido proceso. Se plantea la necesidad de modificar, complementar, derogar o abrogar esta normativa para proteger las garantías constitucionales de los demandados en procesos de ejecución coactiva de garantías reales sobre créditos hipotecarios y prendarios.

Quispe (2014):

El estudio analiza el principio de tipicidad, la discrecionalidad administrativa y el debido proceso en el ámbito del procedimiento sancionador administrativo en los sectores forestal y agrario en Bolivia. Enfatiza que la administración pública, como órgano del ius puniendi estatal, sanciona contravenciones en estos sectores, que aún operan bajo leyes no ajustadas al régimen constitucional actual. Se destaca la importancia estratégica de los recursos naturales en la economía boliviana y la necesidad de que las normativas sectoriales se



adapten al pluralismo y preceptos constitucionales vigentes, fundamentados en el concepto del "vivir bien".

2.1.2. A nivel nacional

Parfraseo de los resúmenes:

Blancas (2014):

El artículo examina la viabilidad de impugnar resoluciones judiciales definitivas en procesos ordinarios mediante el amparo, considerando los criterios del Tribunal Constitucional que amplían su alcance a vulneraciones de derechos fundamentales más allá de la tutela procesal efectiva. Además, analiza la peculiar figura del "amparo contra amparo" en materia laboral, explorando la procedencia de un nuevo amparo cuando el primero infringe el precedente vinculante establecido en la STC 004650-2007-PA/TC.

López (2020):

La investigación aborda la influencia de las garantías constitucionales en el debido proceso en resoluciones judiciales consentidas en Perú, con el objetivo de proponer una reforma en el Código Procesal Constitucional. Se propone una interpretación más amplia que permita revisar resoluciones que vulneren derechos fundamentales, garantizando una defensa efectiva. La metodología empleada es de diseño mixto, utilizando casos del Tribunal Constitucional, y destaca la importancia de los mecanismos de amparo y habeas corpus para proteger derechos fundamentales, culminando con propuestas para evaluar la procedencia de estas garantías.

Ruiz (2023):

Este artículo analiza el debido proceso desde una perspectiva constitucional, destacándolo como una garantía fundamental en el sistema jurídico. Se exploran su origen, alcances y principios asociados, subrayando su papel como salvaguarda contra arbitrariedades y abusos en procesos judiciales. Enfatiza que, en un Estado democrático de derecho, el respeto al debido proceso es esencial para proteger los derechos fundamentales,



integrando principios como la imparcialidad, la celeridad procesal y la prohibición del doble juzgamiento.

Neyra (2010):

El trabajo analiza el impacto del Código Procesal Penal de 2004 en el sistema penal peruano, centrado en el modelo acusatorio garantista. Explora el concepto de garantismo procesal, que prioriza el respeto a la jerarquía constitucional y los derechos fundamentales en el proceso penal. También examina las garantías procesales genéricas, como el debido proceso, la tutela judicial efectiva y el derecho de defensa, así como la protección de las víctimas, abordando los desafíos y problemáticas surgidos en la implementación de estas garantías dentro del marco de la reforma procesal.

Tupia (2020):

El estudio aborda el impacto de la notificación por edictos a través del sistema web del Ministerio Público en el debido proceso penal en Perú. Analiza la importancia de este acto procesal para garantizar que las partes conozcan las resoluciones emitidas y sus efectos en las investigaciones preliminares. Se revisan antecedentes, fundamentos teóricos y características de las notificaciones, destacando su relación con derechos como la defensa y la pluralidad de instancias, y evaluando las repercusiones de su implementación según la normativa penal peruana.

2.1.3. A nivel regional o local

Parfraseo de los resúmenes:

Estaña (2023):

La investigación analiza cómo la aplicación del debido proceso impacta en los procedimientos administrativos disciplinarios de las instituciones públicas descentralizadas del MIDAGRI en Puno durante 2022. Utilizando un enfoque cuantitativo no experimental de



tipo longitudinal y diseño descriptivo-correlacional, el estudio se basó en una muestra de 21 servidores públicos de un periodo de 10 años (2012-2022). Los resultados indicaron que, aunque el debido proceso garantiza una adecuada implementación en estos procedimientos, su aplicación fue evaluada como deficiente por una parte de los encuestados, lo que lleva a concluir que su correcta aplicación influye significativamente en estos procesos disciplinarios.

Ccaza (2022):

Este estudio investiga la relación entre la nulidad de oficio de actuaciones procesales y la protección del debido proceso en el Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Puno (2018-2019). Mediante un diseño descriptivo-correlacional y análisis de 52 expedientes, los hallazgos mostraron una correlación positiva significativa: un control más riguroso sobre posibles vicios procesales tiende a incrementar las declaraciones de nulidad, fortaleciendo la protección del debido proceso. Se resalta la importancia de un análisis cuidadoso de las actuaciones fiscales y judiciales en este contexto.

Velásquez (2022):

La investigación identifica los derechos fundamentales vulnerados en los procesos judiciales de tenencia de menores en los juzgados de familia de Puno durante 2021. A través de un enfoque cualitativo que incluyó análisis documental y entrevistas con 15 abogados especializados, se determinó que el cumplimiento de las normas de protección infantil depende en gran medida del comportamiento de las partes involucradas. Se concluye que estas vulneraciones surgen principalmente de las conductas de las partes, proponiéndose recomendaciones para abordar dichas problemáticas.

Flores (2023):

El artículo evalúa el cumplimiento del debido proceso en los procedimientos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Puno. Con un enfoque cuantitativo, se identificaron problemas relacionados con la falta de eficacia, claridad y



compromiso en el diseño y aplicación de normas administrativas. Estas deficiencias, observadas desde 2015, han provocado negligencia, burocracia e ineficiencia en los procedimientos disciplinarios. Se proponen soluciones prácticas para mejorar la adherencia al debido proceso y garantizar justicia administrativa efectiva.

Mestanza (2014):

La investigación analiza si el derecho de defensa y el debido proceso se respetan en las sanciones disciplinarias aplicadas a trabajadores de la Municipalidad Provincial de Puno. El estudio, de enfoque mixto, señala que sanciones como amonestaciones y suspensiones frecuentemente se imponen sin un proceso administrativo previo, vulnerando derechos fundamentales. Se identificaron negligencia, burocracia y demoras como causas principales de estas violaciones, y se plantea la necesidad de reformar la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento para fortalecer el respeto al derecho de defensa.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. La garantía reglamentaria

Parfraseo del texto:

El concepto de garantía implica toda alteración, ya sea cuantitativa o cualitativa, que modifique la responsabilidad patrimonial. Su existencia depende de una obligación previa, aunque no toda obligación necesariamente lleva asociada una garantía. Esta relación establece la característica de accesoriedad: una garantía surge como consecuencia de una obligación, pero una obligación puede existir sin necesidad de una garantía. Este vínculo tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la obligación, estableciendo un respaldo real (Álvarez, 2015).

En términos generales, una garantía representa cualquier medio o medida especial que garantice la eficacia de un crédito. En el ámbito del derecho patrimonial, su definición puede variar según el contexto público o privado. Por ejemplo, se habla



de garantías constitucionales, la ejecución de garantías, garantías relacionadas con la administración legal de padres, o incluso garantías en contratos específicos como el de cesión. De forma más precisa, se refiere a las garantías personales o reales (Varsi-Rospigliosi, 2019).

Canelo (2012) define las garantías como herramientas que aseguran el pago de una deuda al acreedor, permitiendo también que el deudor acceda a créditos. Dentro de un sistema equilibrado, se busca prevenir abusos tanto del deudor como del acreedor. En este sentido, una garantía es cualquier medida complementaria añadida a un derecho de crédito, con el objetivo de reforzarlo y otorgar al acreedor nuevas facultades, como la venta o la retención.

Varsi-Rospigliosi (2019) amplía el concepto al describir las garantías como mecanismos que refuerzan el derecho del acreedor en caso de incumplimiento por parte del deudor. Estas medidas otorgan seguridad en el cumplimiento de la obligación mediante diferentes medios, lo que resulta en una variedad de tipos y formas de garantías disponibles (Palacios, 2007). Según Maisch (1980), garantizar implica asegurar la ejecución de una obligación, lo que resalta dos características: primero, no todas las obligaciones requieren una garantía, y segundo, las garantías son derechos accesorios que dependen de una obligación principal.

Además, la garantía es una norma jurídica o un acuerdo privado que otorga al acreedor un nivel de seguridad adicional respecto al cumplimiento del crédito. Su doble rol consiste en proporcionar seguridad económica y legal al acreedor, limitando a su vez el abuso por parte del deudor mediante condiciones específicas de aseguramiento (Canelo, 2012).



Las garantías reales se enfocan en asegurar la deuda de forma tangible y efectiva. Estas son un accesorio del crédito y no tienen una existencia autónoma; en cambio, la caución es una obligación accesoria que supone un contrato entre las partes para establecer dicha seguridad. En este sentido, las garantías no solo facilitan el desarrollo económico y financiero, sino que también fortalecen la confianza y seguridad en el sistema crediticio.

Por otro lado, las garantías constitucionales funcionan como herramientas para proteger derechos fundamentales en situaciones donde estos han sido vulnerados, ya sea en procesos judiciales o actos arbitrarios. Incluyen medios procesales que regulan los procedimientos para hacer valer derechos subjetivos reconocidos en los marcos normativos (Ferrero, 2011). Estas garantías aseguran la protección de los derechos humanos reconocidos a nivel internacional y en las legislaciones nacionales, y pueden ser invocadas por el titular del derecho o por un tercero, según el caso.

Como señala Ferrero (2011), los derechos humanos, reconocidos internacionalmente, obligan a los Estados a crear leyes internas que los protejan y brinden mecanismos efectivos para su defensa. Según López (2020), este principio está respaldado por el apartado 89 de la Declaración de Derechos Humanos, que resalta que un derecho no protegido carece de vigencia práctica. Esto refuerza la necesidad de procesos judiciales imparciales, razonables en tiempo y libres de trabas, garantizando un acceso equitativo a la justicia para las partes involucradas.

2.2.1.1. Acceso a la Justicia

Se refiere a la posibilidad real y efectiva que tiene toda persona de acceder a los órganos jurisdiccionales para hacer valer sus derechos y defender sus intereses legítimos. Implica la existencia de mecanismos sencillos, rápidos y económicos para iniciar un proceso judicial, así como la eliminación de obstáculos que impidan el acceso a la justicia (García, 2023).

2.2.1.2. Imparcialidad del Proceso

Esta dimensión garantiza que el proceso judicial se desarrolle de manera objetiva y sin favoritismo hacia ninguna de las partes. Implica la independencia de los jueces y la ausencia de conflictos de intereses que puedan afectar la imparcialidad de la decisión (García, 2023).

2.2.1.3. Seguridad Jurídica

Se refiere a la certeza y predictibilidad del derecho, es decir, a la posibilidad de conocer de antemano las consecuencias jurídicas de nuestros actos. La seguridad jurídica se logra a través de normas claras, precisas y estables en el tiempo (García, 2023).

2.2.2. Intervención en el debido proceso

Parfraseo del texto:

El derecho al debido proceso, establecido en el inciso 3 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, constituye un principio y derecho fundamental de la función jurisdiccional. Este derecho garantiza que todo proceso, desde su inicio hasta su conclusión, respete plenamente los derechos inherentes al mismo (Poder Judicial del Perú, 2016).



El debido proceso no se limita al cumplimiento de aspectos formales o procedimentales, como la competencia o la observancia de las normas, sino que también abarca su contenido sustancial. Esto implica que toda decisión judicial debe cumplir criterios de justicia como razonabilidad, proporcionalidad y prohibición de arbitrariedades (Poder Judicial del Perú, 2016). Además, el juez debe atender las demandas con rapidez y corregir, dentro de un plazo razonable, las deficiencias procesales que no puedan ser subsanadas de oficio, garantizando una respuesta motivada y coherente con el objeto del litigio (Poder Judicial del Perú, 2016).

Campos (2018) resalta que el debido proceso, consagrado en la Constitución, incluye la tutela jurisdiccional efectiva, lo que prohíbe la desviación de las personas hacia jurisdicciones no establecidas por ley, procedimientos irregulares o jueces excepcionales. Silvia Chang señala que esto garantiza un juicio justo, con respeto a los derechos de las partes, desde la investigación penal hasta la resolución del caso, bajo un marco público, oral y contradictorio. Diversos juristas coinciden en que el debido proceso comprende las garantías que protegen a los justiciables desde la etapa de investigación hasta la ejecución de la sentencia, promoviendo confianza en la imparcialidad del sistema judicial.

Entre las garantías vinculadas al debido proceso están la presunción de inocencia, el derecho al juez natural, la defensa, la no autoincriminación, la prohibición de dilaciones indebidas, la impugnación y la motivación de las resoluciones, así como la pluralidad de instancias y el derecho a no ser sancionado sin un juicio justo. Pérez Porto define el debido proceso como un principio que obliga al Estado a respetar todas las garantías legales, permitiendo que el imputado ejerza su defensa con abogado de libre elección o designado si no cuenta con uno. Este principio asegura que cualquier

alegación de violación al debido proceso debe estar respaldada por pruebas concretas, evitando su uso indebido (Sosa, 2003).

Históricamente, el debido proceso tiene sus raíces en el derecho romano, donde surgió como un conjunto de reglas para regular los juicios. Posteriormente, en la Carta Magna de 1215, se estableció como una garantía contra las detenciones arbitrarias, extendiéndose a la protección frente a la arbitrariedad de cualquier autoridad. Terrazos (2004) resalta que esta evolución lo transformó en una categoría jurídica fundamental.

Ruiz (2023) subraya que el debido proceso es un derecho instrumental que garantiza el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad humana, valor supremo consagrado en la Constitución. Este derecho está estrechamente vinculado a la tutela jurisdiccional efectiva y abarca tanto derechos tradicionales como otros relacionados con el libre desarrollo de la personalidad y el acceso a la justicia. Según Lazo (citado en Meza Córdova & Vilcahuaman Lazo, 2021), el debido proceso es un estándar de constitucionalidad aplicable a procesos judiciales, administrativos o entre particulares, incluyendo mecanismos alternativos como el arbitraje, exigiendo actuaciones ajustadas a derecho por parte de las autoridades y los involucrados.

2.2.2.1. Protección de Derechos Fundamentales

Esta dimensión se refiere a la garantía de que, durante el proceso judicial, los derechos esenciales de las partes, como el derecho a la defensa, a la igualdad ante la ley y a la presunción de inocencia, sean respetados en todo momento. La intervención busca asegurar que ningún derecho sea vulnerado o ignorado (Campos, 2018).



2.2.2.2. Transparencia y Claridad del Proceso

Esta dimensión implica que todas las etapas del proceso judicial deben ser abiertas y comprensibles para las partes involucradas. Esto incluye la claridad en la comunicación de las decisiones y la justificación de las mismas, de manera que los involucrados entiendan el desarrollo del proceso y los motivos detrás de las resoluciones (Campos, 2018).

2.2.2.3. Imparcialidad y Neutralidad del Tribunal

Esta dimensión se refiere a que garantiza que el tribunal encargado de resolver el caso no tenga intereses o prejuicios que puedan afectar su decisión. La intervención en el debido proceso busca asegurar que los jueces y demás actores del sistema judicial actúen de forma justa, objetiva y neutral, respetando los principios del Estado de Derecho (Campos, 2018).

2.3. Marco conceptual

DEBIDO PROCESO

Se puede definir el concepto del debido proceso es un principio jurídico por el cual el Estado debe respetar todos los derechos legales que posee una persona según la ley.

GARANTÍA

Se define una garantía como un mecanismo para asegurar que se cumpla una obligación. Protege los derechos de alguna de las partes en una relación comercial o jurídica.



GARANTÍA CONSTITUCIONAL

Las garantías constitucionales son instrumentos previstos en la Constitución para evitar, detener o corregir la vulneración de un derecho reconocido en ella. Sin estas garantías, los derechos quedarían como simples declaraciones sin aplicación práctica ni eficacia jurídica en la realidad.

JUDICIAL

El Poder Judicial es una de las tres principales funciones del Estado, responsable de administrar justicia en la sociedad. Su labor consiste en resolver conflictos aplicando normas y principios jurídicos, asegurando así el cumplimiento del derecho.

REGLAMENTARIA

Preceptuado y exigido por un reglamento o por una disposición obligatoria. preceptivo, normativo, legal, obligado.

RESOLUCIONES JUDICIALES

Una resolución u orden judicial es un acto procesal emitido por un tribunal, a través del cual se responden las solicitudes de las partes o se autoriza y dispone la ejecución de ciertas medidas.

Las resoluciones consentidas adquieren firmeza. Según el artículo 9 del NCP Const., no procede presentar demandas constitucionales contra resoluciones judiciales si el afectado permitió que la decisión quedara consentida, ya que esto implica la aceptación tácita de sus efectos. Este impedimento se justifica, por un lado, en un fundamento teórico: no impugnar una resolución supone aceptar sus



consecuencias, por lo que no puede considerarse perjudicial posteriormente. Por otro lado, tiene un motivo práctico: prevenir que los litigantes consientan resoluciones de manera intencionada para acudir directamente a la vía constitucional.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación

Cuantitativo

Son estudios que se basan en la medición numérica. Las investigaciones que se realizan con este enfoque utilizan la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y confían en la medición numérica, en el conteo y, frecuentemente, en el uso de la estadística, para establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población (Sánchez, Reyes & Mejía, 2018).

3.2. Método o métodos aplicados en la investigación

Inductivo - deductivo

El razonamiento inductivo - deductivo es de gran utilidad para la investigación. La deducción permite establecer un vínculo de unión entre teoría y observación y permite deducir a partir de la teoría los fenómenos objeto de observación. La inducción conlleva a acumular conocimientos e informaciones aisladas (Dávila, 2006).

3.3. Tipo de investigación

Transversal

El estudio transversal se realiza, considerando que el proceso de estudio se desarrolla dentro de un momento determinado (González & Difabio de Anglat, 2016).



3.4. Nivel de investigación

Correlacional

Su finalidad es determinar el grado de relación o asociación (no causal) existente entre dos o más variables. En estos estudios, primero se miden las variables y luego, mediante pruebas de hipótesis correlacionales y la aplicación de técnicas estadísticas, se estima la correlación (Arias, 2012).

3.5. Diseño de investigación

No experimental, las investigaciones no experimentales son aquellas en las cuales el investigador no tiene el control sobre la variable independiente, que es una de las características de las investigaciones experimentales y cuasiexperimentales, como tampoco conforma a los grupos del estudio (Briones, 2002).

3.6. Población y muestra

3.6.1. Población

Es el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación. Se puede definir también como el conjunto de todas las unidades de muestreo (Augusto, 2006).

La población esta conformada por 147 por jueces, todos estos miembros laboran en el ámbito jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Puno.

3.6.2. Muestra

La muestra es un subgrupo de la población de interés (sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión) (Hernández et al., 2010).

De acuerdo a la fórmula se tiene

$$n = \frac{N * Z_{\infty}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\infty}^2 * p * q}$$

Donde:

n = tamaño de muestra

N = tamaño de la población

z = parámetro estadístico (Nivel de confianza)

e = error de estimación

p = probabilidad de que ocurra un evento

q = probabilidad de que no ocurra un evento

$$n = \frac{147 * Z_{\infty}^2 * p * q}{e^2 * (147 - 1) + Z_{\infty}^2 * p * q}$$

$$n=107$$

La muestra para la investigación está conformada por 107 jueces, todos estos miembros laboran en el ámbito jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Puno.

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información

3.7.1. Técnicas de la investigación

Las técnicas de investigación son los pasos que toman los investigadores para recopilar la información que necesitan para acercarse al tema del estudio importancia se deriva del hecho de que son el garante del conocimiento científico (Gomez-Escalonilla, 2021).

En la presente investigación se empleó La encuesta

La encuesta es una técnica de producción de datos que, mediante la utilización de cuestionarios estandarizados, permite indagar sobre múltiples temas de los individuos o grupos estudiados (Katz et al., 2019).

3.7.2. Instrumentos de la investigación

Todo instrumento se construye para medir o registrar una variable o conjunto de variables a través de un número de preguntas, afirmaciones o indicadores (llamados "ítems") (Vara, 2010).

En la presente investigación se empleó el cuestionario

El instrumento cuestionario es un elemento fundamental de todo proceso de investigación; en ella se apoya el investigador para obtener el mayor número de datos (Díaz, 2011).

3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación

3.8.1. Validación de los instrumentos

La validez es el grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. Para evaluar la validez debes someter el instrumento a una muestra pequeña de personas que cumplan con las características de tu población (Medina, 2004).

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

La confiabilidad es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis

Diseño estadístico

Para comprobar la veracidad de la hipótesis que se plantea en el presente trabajo de investigación de tipo correlacional se utilizará la explicación de Rho de Spearman

La fórmula de Rho de Spearman es el siguiente:

$$r = \frac{n(\sum XY) - (\sum X)(\sum Y)}{[n(\sum X^2) - (\sum X)^2][n(\sum Y^2) - (\sum Y)^2]}$$

Determinación de las hipótesis estadísticas.

H1: $R_{xy} \neq 0$ (significa que existe relación directa entre las dos variables)

H0: $R_{xy} = 0$ (significa que no existe relación directa entre las dos variables)

Nivel de significancia.

Se usará un nivel de significancia entre el 1% y el 10% cuando no se precisa este nivel, se asume un nivel de significancia del 5% es decir, $\alpha=0.05$

Estadística de prueba

Se usará la distribución T con n-2 grados de libertad.

Dónde:

tc; T calculada

n : tamaño de muestra

r : coeficiente de efecto.

Regla de decisión.

Si $t_c > t_t$, entonces se rechaza H0

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos

4.1.1. Interpretación de los resultados

Tabla 2

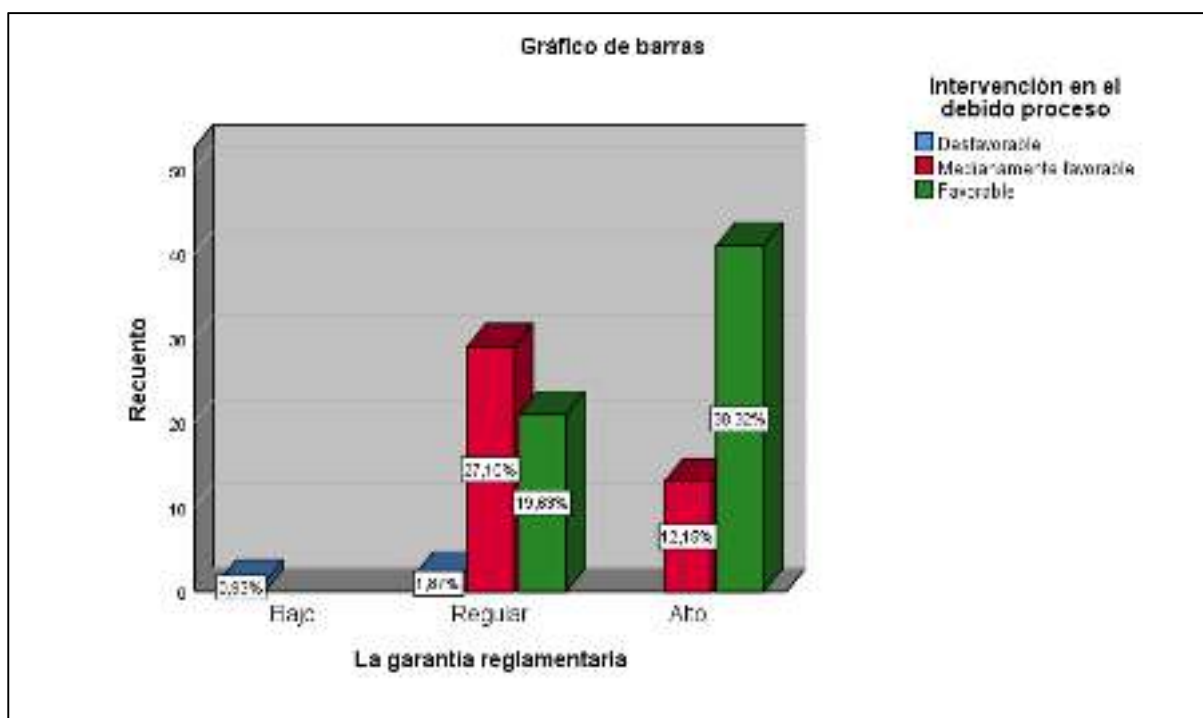
Garantías reglamentarias y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.

La garantía reglamentaria	Intervención en el debido proceso						Total	
	Desfavorable		Medianamente favorable		Favorable		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%		
Bajo	1 _a	0.9%	0 _b	0.0%	0 _b	0.0%	1	0.9%
Regular	2 _{a, b}	1.9%	29 _b	27.1%	21 _a	19.6%	52	48.6%
Alto	0 _a	0.0%	13 _a	12.1%	41 _b	38.3%	54	50.5%
Total	3	2.8%	42	39.3%	62	57.9%	107	100.0%

Nota. Cuestionario de recolección de datos

Figura 1

Distribución de porcentajes de las garantías reglamentarias y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.



Nota. Elaboración propia (tabla 2)

Interpretación:

En el contexto del estudio sobre las garantías reglamentarias y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024, los datos proporcionados presentan una distribución sobre cómo estas garantías son percibidas en su influencia en el debido proceso, clasificándose en tres categorías: intervención desfavorable, medianamente favorable y favorable. El análisis refleja diferentes niveles de influencia en función de si la garantía reglamentaria se percibe como baja, regular o alta. Al observar la categoría de intervención desfavorable, se reporta un caso que corresponde al 0.9% del total, el cual tiene una calificación de garantía reglamentaria baja, es decir, en este único caso, la intervención fue percibida como insuficiente para asegurar el debido proceso. No se reportan casos con



intervención desfavorable en las categorías de garantías regulares o altas. Esto sugiere que cuando las garantías reglamentarias son bajas, es más probable que se perciba una intervención insuficiente en el debido proceso.

En cuanto a la intervención medianamente favorable, esta categoría tiene un mayor porcentaje de casos en las garantías reglamentarias regulares, con 29 casos que representan el 27.1% del total, lo que indica que más de una cuarta parte de las resoluciones judiciales consentidas se consideran en un estado intermedio, donde las garantías no fallan completamente, pero tampoco se consideran óptimas. Por otro lado, en la categoría de garantías altas, se registran 13 casos (12.1%) con intervención medianamente favorable, lo que sugiere que incluso cuando las garantías se perciben como altas, en algunos casos la intervención en el debido proceso no alcanza un nivel plenamente satisfactorio.

Por último, la intervención favorable presenta los resultados más significativos. En la categoría de garantías regulares, 21 casos (19.6%) de las resoluciones judiciales se consideran con una intervención favorable en el debido proceso, lo que implica que cuando las garantías reglamentarias alcanzan un nivel adecuado, aunque no excelente, se logra un buen nivel de protección del debido proceso. Sin embargo, es en la categoría de garantías reglamentarias altas donde se reporta el mayor número de casos con intervención favorable, con 41 casos que representan el 38.3% del total. Esto significa que más de un tercio de las resoluciones judiciales con garantías reglamentarias altas aseguran una intervención favorable en el debido proceso, reforzando la importancia de contar con altas garantías para una correcta aplicación del proceso judicial.

En términos generales, el análisis del total de casos $n = 107$ revela que el 57.9% ($n=62$) de las resoluciones judiciales se consideran con una intervención

favorable en el debido proceso, lo que indica que en más de la mitad de los casos estudiados, las garantías reglamentarias aseguran de manera adecuada la protección del debido proceso. Por otro lado, el 39.3% (n=42) se clasifica en el nivel medianamente favorable, lo que sugiere que casi cuatro de cada diez casos requieren una mayor atención para mejorar la intervención de las garantías reglamentarias. Finalmente, el 2.8% (n=3) se encuentra en un nivel desfavorable, lo cual es bajo, pero sigue siendo relevante para identificar áreas críticas donde el debido proceso no está siendo debidamente protegido.

Tabla 3

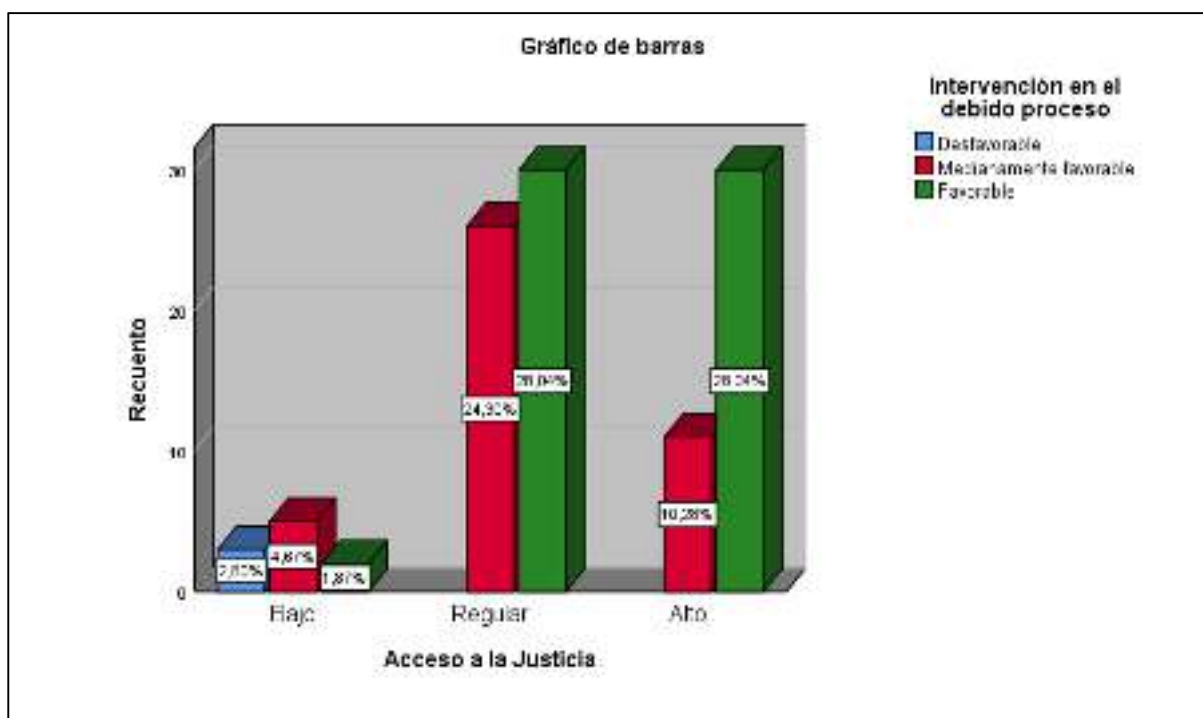
Acceso a la justicia y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.

Acceso a la Justicia	Intervención en el debido proceso						Total	
	Desfavorable		Medianamente favorable		Favorable		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%		
Bajo	3 _a	2.8%	5 _b	4.7%	2 _b	1.9%	10	9.3%
Regular	0 _a	0.0%	26 _b	24.3%	30 _{a, b}	28.0%	56	52.3%
Alto	0 _{a, b}	0.0%	11 _b	10.3%	30 _a	28.0%	41	38.3%
Total	3	2.8%	42	39.3%	62	57.9%	107	100.0%

Nota. Cuestionario de recolección de datos

Figura 2

Distribución de porcentajes del acceso a la justicia y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.



Nota. Elaboración propia (tabla 3)

Interpretación:

En el análisis de la relación entre el acceso a la justicia y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024, los datos reflejan una clasificación en tres niveles: bajo, regular y alto, en función del nivel de acceso a la justicia. A partir de la información, es posible interpretar cómo el acceso a la justicia influye en la percepción de la intervención en el debido proceso, dividiéndose en tres categorías: intervención desfavorable, medianamente favorable y favorable.

En primer lugar, el acceso bajo a la justicia se asocia con una intervención desfavorable en tres casos, lo que representa el 2.8% del total. Esta cifra sugiere que



cuando el acceso a la justicia es limitado, las garantías procesales que aseguran un debido proceso pueden ser inadecuadas, comprometiendo el resultado de las resoluciones judiciales consentidas. Además, cinco casos, equivalentes al 4.7%, se perciben con una intervención medianamente favorable, lo que indica que, aunque el acceso a la justicia es bajo, la protección del debido proceso no es completamente deficiente, aunque tampoco óptima. Finalmente, solo dos casos (1.9%) con acceso bajo a la justicia se asocian con una intervención favorable, lo que sugiere que, en muy pocos casos, a pesar de un acceso limitado, las resoluciones han sido adecuadamente protegidas en cuanto al debido proceso.

Cuando se evalúa el acceso regular a la justicia, se observa que este nivel corresponde al mayor porcentaje de casos, con un 52.3% del total (n=56). Dentro de esta categoría, no se reportan intervenciones desfavorables (0.0%), lo que indica que un acceso moderado a la justicia garantiza, al menos, que no se perciban intervenciones extremadamente negativas en el debido proceso. Sin embargo, 26 casos (24.3%) se sitúan en el nivel medianamente favorable, lo que implica que, en alrededor de una cuarta parte de los casos, el acceso regular a la justicia no asegura completamente un debido proceso adecuado. Por otro lado, 30 casos (28.0%) se consideran con una intervención favorable, lo que sugiere que un acceso a la justicia de nivel regular tiene una influencia significativa en garantizar que el debido proceso sea respetado en las resoluciones judiciales.

En cuanto al acceso alto a la justicia, este se asocia con resultados más favorables en la intervención en el debido proceso. No se reportan casos de intervención desfavorable (0.0%), lo que confirma que un acceso adecuado a la justicia minimiza la posibilidad de un proceso judicial defectuoso. Sin embargo, 11 casos (10.3%) se perciben con una intervención medianamente favorable, lo que



indica que, aunque el acceso es alto, existen factores que pueden impedir una plena garantía del debido proceso en ciertos casos. Por último, 30 casos (28.0%) con acceso alto a la justicia se consideran con una intervención favorable en el debido proceso, lo que refuerza la importancia de un acceso adecuado como factor determinante en la protección de los derechos procesales.

En términos generales, el análisis del total de casos 107 muestra que el 57.9% de las resoluciones judiciales consentidas presentan una intervención favorable en el debido proceso, lo que significa que, en más de la mitad de los casos estudiados, el acceso a la justicia ha sido un factor positivo para asegurar el respeto al debido proceso. Por otro lado, el 39.3% de los casos muestran una intervención medianamente favorable, lo que implica que una parte significativa de las resoluciones aún enfrenta ciertos desafíos en cuanto a la garantía de un debido proceso adecuado, especialmente en situaciones de acceso bajo o regular a la justicia. Finalmente, solo el 2.8% de los casos se perciben con una intervención desfavorable, lo que indica que, si bien la cifra es baja, todavía existen situaciones en las que el acceso a la justicia no garantiza una protección adecuada del debido proceso.

Tabla 4

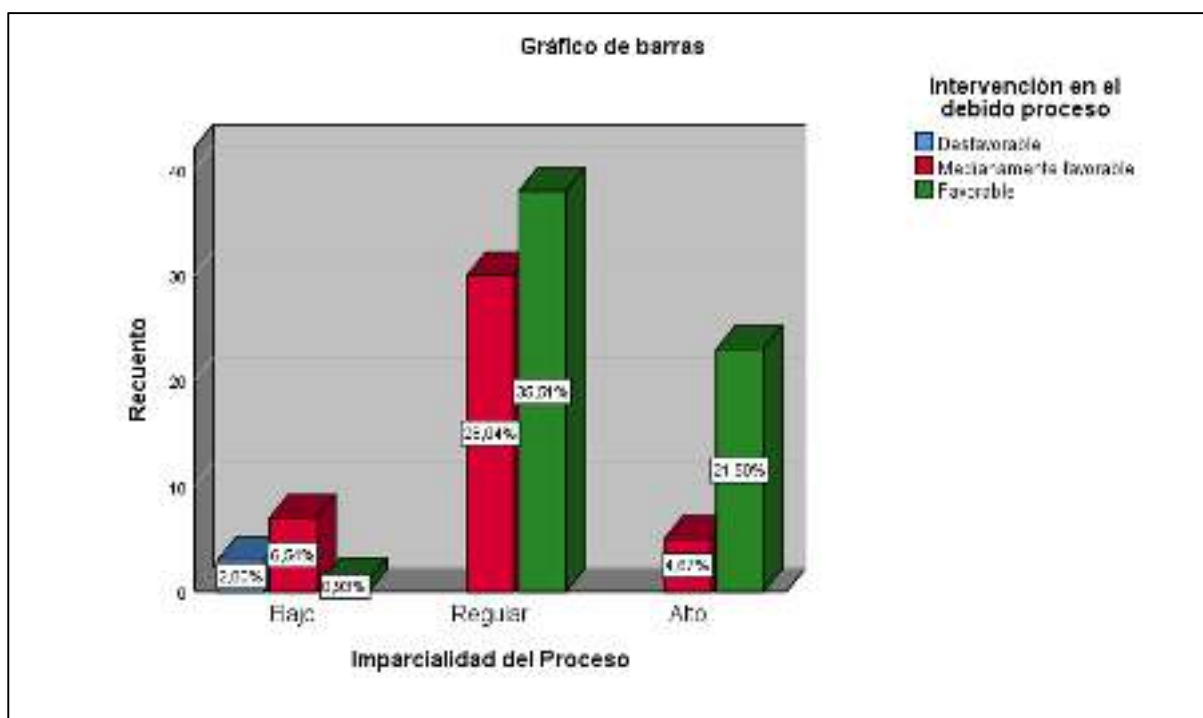
Imparcialidad del Proceso y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.

Imparcialidad del Proceso	Intervención en el debido proceso						Total	
	Desfavorable		Medianamente favorable		Favorable		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%		
Bajo	3 _a	2.8%	7 _b	6.5%	1 _c	0.9%	11	10.3%
Regular	0 _a	0.0%	30 _b	28.0%	38 _b	35.5%	68	63.6%
Alto	0 _{a, b}	0.0%	5 _b	4.7%	23 _a	21.5%	28	26.2%
Total	3	2.8%	42	39.3%	62	57.9%	107	100.0%

Nota. Cuestionario de recolección de datos

Figura 3

Distribución de porcentajes de la imparcialidad del Proceso y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.



Nota. Elaboración propia (tabla 4)

Interpretación:

El análisis de la imparcialidad del proceso y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024 muestra una distribución basada en tres niveles: bajo, regular y alto. Estos niveles se relacionan con la percepción de la intervención en el debido proceso, que se clasifica en desfavorable, medianamente favorable y favorable.

En cuanto a la imparcialidad baja del proceso, se observa que hay 3 casos, que representan el 2.8% del total, en los que la intervención en el debido proceso es desfavorable. Esto significa que cuando la imparcialidad del proceso es baja, hay una mayor probabilidad de que se perciba una intervención negativa en el debido proceso,



lo que sugiere que la falta de imparcialidad afecta de manera considerable la equidad y justicia en las resoluciones judiciales. Asimismo, se reportan 7 casos (6.5%) con una intervención medianamente favorable, lo que indica que, aunque el proceso no es completamente imparcial, la protección del debido proceso no es totalmente insuficiente, pero tampoco óptima. Solo 1 caso (0.9%) con imparcialidad baja se asocia con una intervención favorable en el debido proceso, lo que revela que, en raras ocasiones, incluso cuando la imparcialidad del proceso es baja, el debido proceso puede estar razonablemente garantizado.

En el nivel de imparcialidad regular, que abarca la mayoría de los casos (63.6% del total), no se encuentran intervenciones desfavorables, lo que implica que una imparcialidad moderada del proceso, al menos, evita una percepción negativa en cuanto al respeto del debido proceso. No obstante, 30 casos (28.0%) se consideran con una intervención medianamente favorable, lo que indica que, aunque el proceso es razonablemente imparcial, todavía hay espacio para mejorar en términos de garantizar completamente el debido proceso. Sin embargo, 38 casos (35.5%) con imparcialidad regular muestran una intervención favorable, lo que sugiere que cuando se alcanza este nivel de imparcialidad, se tiende a garantizar el debido proceso de manera efectiva en una parte significativa de los casos.

Finalmente, en el nivel de imparcialidad alta, no se registran casos con intervención desfavorable, lo que refuerza la idea de que una alta imparcialidad en el proceso es clave para asegurar que no haya fallas en la protección del debido proceso. Sin embargo, 5 casos (4.7%) se sitúan en la categoría de intervención medianamente favorable, lo que sugiere que, incluso en procesos altamente imparciales, existen factores que pueden limitar una protección completa del debido proceso en ciertos casos. Aun así, 23 casos (21.5%) con imparcialidad alta están



asociados con una intervención favorable en el debido proceso, lo que resalta la importancia de mantener altos niveles de imparcialidad para asegurar la justicia y equidad en las resoluciones judiciales.

En términos generales, el total de casos $n=107$, revela que el 57.9% $n=62$, de las resoluciones judiciales consentidas se perciben con una intervención favorable en el debido proceso, lo que indica que, en más de la mitad de los casos, la imparcialidad del proceso es un factor clave para asegurar la correcta aplicación del debido proceso. Un 39.3% $n=42$, de los casos presentan una intervención medianamente favorable, lo que sugiere que todavía hay áreas de mejora en la imparcialidad de los procesos judiciales para asegurar que el debido proceso sea completamente respetado. Solo el 2.8% de los casos $n=3$, se clasifican como desfavorables, lo que, aunque bajo, pone de manifiesto que en ciertos casos la imparcialidad insuficiente puede comprometer seriamente la justicia y el debido proceso.

Tabla 5

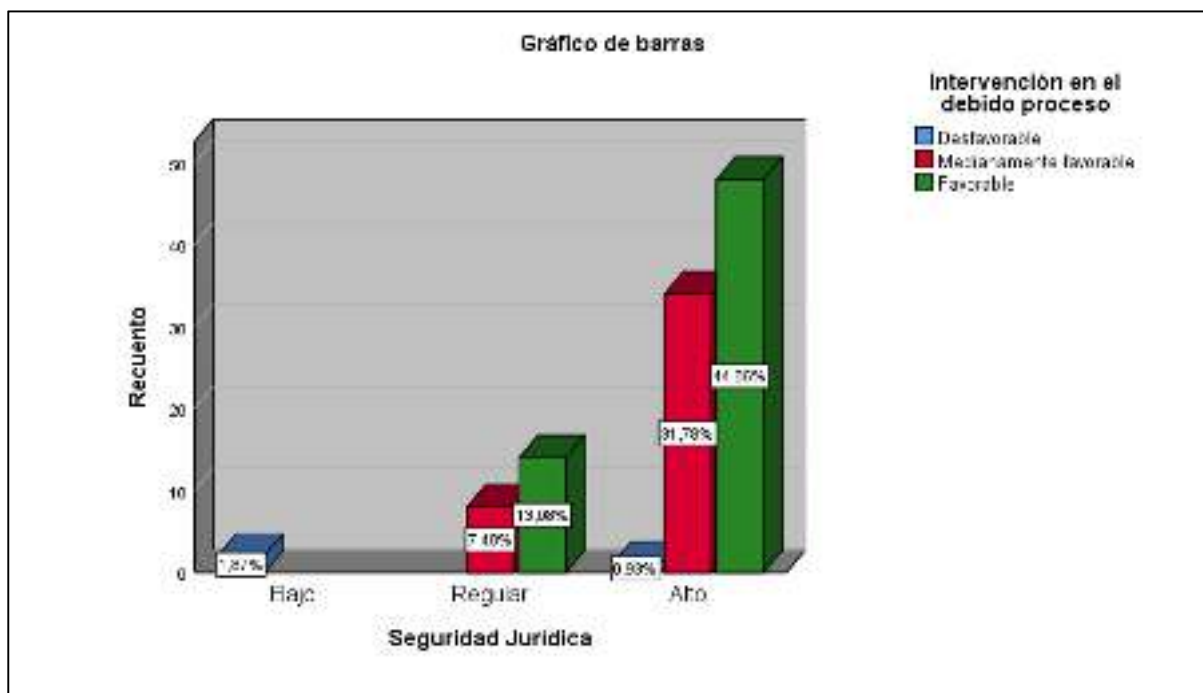
Seguridad jurídica y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.

Seguridad Jurídica	Intervención en el debido proceso						Total	
	Desfavorable		Medianamente favorable		Favorable		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%		
Bajo	2 _a	1.9%	0 _b	0.0%	0 _b	0.0%	2	1.9%
Regular	0 _a	0.0%	8 _a	7.5%	14 _a	13.1%	22	20.6%
Alto	1 _a	0.9%	34 _a	31.8%	48 _a	44.9%	83	77.6%
Total	3	2.8%	42	39.3%	62	57.9%	107	100.0%

Nota. Cuestionario de recolección de datos

Figura 4

Distribución de porcentajes de la seguridad jurídica y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.



Nota. Elaboración propia (tabla 5)



Interpretación:

El análisis de la seguridad jurídica y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024 refleja una distribución interesante que resalta la importancia de este principio en la protección del debido proceso. Los datos se dividen en tres niveles de seguridad jurídica: bajo, regular y alto, y se analizan sus efectos en tres categorías de intervención en el debido proceso: desfavorable, medianamente favorable y favorable.

En el nivel de seguridad jurídica baja, se identifican 2 casos (1.9% del total) con una intervención desfavorable en el debido proceso. Esto sugiere que cuando la seguridad jurídica es débil, el proceso judicial tiene mayores probabilidades de no respetar adecuadamente los derechos de las partes, comprometiendo la justicia y equidad en la resolución. No se registran casos en las categorías de intervención medianamente favorable o favorable cuando la seguridad jurídica es baja, lo que indica que, en estos escenarios, no se perciben mejoras en la protección del debido proceso.

Cuando se pasa al nivel de seguridad jurídica regular, no se reportan casos de intervención desfavorable (0.0%), lo cual es un indicativo positivo de que un nivel de seguridad jurídica moderado al menos evita que el debido proceso se vea gravemente comprometido. Sin embargo, 8 casos (7.5%) muestran una intervención medianamente favorable, lo que sugiere que, aunque la seguridad jurídica es suficiente para evitar situaciones negativas, no es completamente efectiva para garantizar una protección óptima del debido proceso en todas las instancias. En cambio, 14 casos (13.1%) se perciben con una intervención favorable, lo que indica que un nivel regular de seguridad jurídica proporciona una protección adecuada del debido proceso en una parte significativa de las resoluciones judiciales consentidas.



El nivel de seguridad jurídica alta presenta resultados significativamente más positivos. Solo 1 caso (0.9%) se considera con una intervención desfavorable, lo que muestra que incluso en escenarios de alta seguridad jurídica, aunque raros, aún pueden existir fallas que afecten negativamente el debido proceso. Sin embargo, 34 casos (31.8%) presentan una intervención medianamente favorable, lo que indica que, aunque la seguridad jurídica alta es generalmente positiva, aún hay margen para mejorar la garantía completa del debido proceso en una proporción considerable de casos. Finalmente, 48 casos (44.9%) se asocian con una intervención favorable en el debido proceso, lo que sugiere que la seguridad jurídica alta es un factor determinante para asegurar que los derechos procesales sean respetados de manera efectiva y que el proceso judicial se desarrolle de manera equitativa y justa en la mayoría de los casos.

En términos generales, del total de 107 casos analizados, el 57.9% $n=62$, de las resoluciones judiciales consentidas se perciben con una intervención favorable en el debido proceso, lo que refleja que, en más de la mitad de los casos, la seguridad jurídica es un factor clave que contribuye a asegurar un proceso judicial justo y legítimo. Un 39.3% $n=42$, de los casos muestran una intervención medianamente favorable, lo que indica que, en aproximadamente cuatro de cada diez resoluciones, aunque el debido proceso se respeta de manera aceptable, aún existen áreas de mejora en cuanto a la aplicación de la seguridad jurídica. Solo un 2.8% de los casos $n=3$, se perciben con una intervención desfavorable, lo que, aunque bajo, pone en evidencia la existencia de algunas deficiencias en la seguridad jurídica que afectan negativamente el debido proceso.



4.2. Proceso de la prueba de hipótesis

Hipótesis General

1. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No existe relación significativa entre las garantías reglamentarias y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú - 2024.

Ha: Existe relación significativa entre las garantías reglamentarias y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú - 2024.

2. Elección del nivel de significancia

El nivel de significación elegido es $\alpha=0,05$

3. Selección de la prueba estadística

Asumiendo que los miembros de la muestra se han elegido de manera aleatoria y habiéndose realizado todos los procesos pertinentes, se optó por la prueba de correlación de Rho Spearman.

4. Lectura de P – valor

Decisión 1: si P valor < N.S. 0.05 se acepta la Ha y se rechaza la Ho.

Decisión 2: si P valor > N.S. 0.05 se acepta la Ho.

Tabla 6

Correlaciones entre las garantías reglamentarias y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú - 2024.

		La garantía reglamentaria	Intervención en el debido proceso
Rho de Spearman	La garantía reglamentaria		
	Coeficiente de correlación	1.000	,391**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	107	107
Intervención en el debido proceso	La garantía reglamentaria		
	Coeficiente de correlación	,391**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	107	107

Nota: Matriz de datos.

Decisión estadística

Basándonos en los datos para tomar una decisión estadística de aceptar o rechazará la H_a , tenemos los siguientes criterios.

Criterio: regla de decisión

P valor $> 0,05$: Se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna.

P valor $< 0,05$: Se acepta la hipótesis alterna

Interpretación

El análisis de correlación entre las garantías reglamentarias y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú - 2024 revela una relación positiva moderada entre ambas variables, según el coeficiente de correlación de Spearman (Rho de Spearman). El coeficiente de correlación reportado

es 0.391 con un valor $p = 0.000$, lo que indica que esta relación es estadísticamente significativa.

Esto significa que, a medida que aumenta la adecuación de las garantías reglamentarias en el proceso judicial, también mejora la intervención en el debido proceso. El coeficiente de 0.391 sugiere que, aunque la relación no es extremadamente fuerte, existe una tendencia clara y consistente de que unas garantías reglamentarias mejor estructuradas o implementadas favorecen una mayor protección del debido proceso.

La significancia bilateral de 0.000 refuerza esta conclusión, ya que el valor p es menor que 0.05, lo que nos permite rechazar la hipótesis nula que propondría la inexistencia de correlación entre las dos variables. Con estos resultados, se puede concluir que las garantías reglamentarias juegan un rol importante en asegurar la correcta intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas.

Prueba de Hipótesis específica 1

1. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No existe relación significativa entre el acceso a la justicia que interviene en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.

Ha: Existe relación significativa entre el acceso a la justicia que interviene en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.

Criterio: regla de decisión

P valor $> 0,05$: Se acepta la H_0 y se rechaza la H_a .

P valor $< 0,05$: Se acepta la H_a .

Tabla 7

Correlaciones entre acceso a la justicia que interviene en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024

		Acceso a la Justicia	Intervención en el debido proceso	
Rho de Spearman	Acceso a la Justicia	Coefficiente de correlación	,324**	
		Sig. (bilateral)	0.001	
	N	107	107	
	Intervención en el debido proceso	Coefficiente de correlación	,324**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.001	
		N	107	107

Nota: Matriz de datos.

Interpretación

El análisis de correlación entre el acceso a la justicia y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024 muestra una relación positiva moderada entre ambas variables. El coeficiente de correlación de Spearman es 0.324, lo que indica una correlación positiva entre el nivel de acceso a la justicia y la adecuada intervención en el debido proceso. Este coeficiente refleja que, a medida que mejora el acceso a la justicia, aumenta la probabilidad de que el debido proceso sea correctamente aplicado.

El valor de p bilateral ($p = 0.001$) es menor a 0.05, lo que confirma que la correlación es estadísticamente significativa, es decir, existe suficiente evidencia para concluir que la relación observada entre el acceso a la justicia y la intervención en el debido proceso no es producto del azar.

Aunque la magnitud del coeficiente no es extremadamente alta, el 0.324 indica una relación moderada: un mejor acceso a la justicia tiende a estar relacionado con



una mejor intervención en el debido proceso, pero otros factores también pueden influir en el nivel de intervención. Este resultado resalta la importancia de asegurar que las personas puedan acceder a la justicia de manera efectiva, ya que un acceso limitado puede afectar negativamente la protección de los derechos procesales en las resoluciones judiciales.

Prueba de Hipótesis específica 2

1. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No existe relación significativa entre la imparcialidad del Proceso que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024

Ha: Existe relación significativa entre la imparcialidad del Proceso que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.

2. Criterio: regla de decisión

P valor $> 0,05$: Se acepta la hipótesis nula

P valor $< 0,05$: Se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 8

Correlaciones entre la imparcialidad del Proceso que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024

		Imparcialidad del Proceso	Intervención en el debido proceso	
Rho de Spearman	Imparcialidad del Proceso	Coeficiente de correlación	1.000	,416**
		Sig. (bilateral)		0.000
	Intervención en el debido proceso	N	107	107
		Coeficiente de correlación	,416**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	107	107

Nota: Elaboración propia.

Interpretación

El análisis de correlación entre la imparcialidad del proceso y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024 muestra una relación positiva moderada entre estas dos variables. El coeficiente de correlación de Spearman es 0.416, lo que indica que existe una correlación positiva y moderadamente fuerte entre la imparcialidad del proceso y la correcta intervención en el debido proceso. En otras palabras, cuanto mayor es la imparcialidad en el proceso judicial, mayor es la probabilidad de que el debido proceso se respete de manera adecuada.

El valor de p bilateral ($p = 0.000$) indica que esta correlación es estadísticamente significativa, lo que significa que la relación observada entre la imparcialidad del proceso y la intervención en el debido proceso no es producto del



azar. Dado que el valor p es mucho menor que 0.05, podemos concluir con confianza que existe una conexión real entre estas dos variables.

El coeficiente de correlación de 0.416 sugiere que la imparcialidad del proceso es un factor importante para garantizar un debido proceso adecuado, pero no es el único factor. Esta relación moderada implica que, aunque la imparcialidad del proceso tiene un impacto considerable en la intervención en el debido proceso, otros factores también pueden influir en el resultado.

Prueba de Hipótesis específica 3

1. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No existe relación significativa entre la seguridad jurídica que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.

Ha: Existe relación significativa entre la seguridad jurídica que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.

2. Criterio: regla de decisión

P valor > 0,05: Se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna.

P valor < 0,05: Se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 9

Correlaciones entre la seguridad jurídica que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.

			Seguridad Jurídica	Intervención en el debido proceso
Rho de Spearman	Seguridad Jurídica	Coeficiente de correlación	1.000	0.040
		Sig. (bilateral)		0.682
		N	107	107
	Intervención en el debido proceso	Coeficiente de correlación	0.040	1.000
		Sig. (bilateral)	0.682	
		N	107	107

Nota: Elaboración propia.

Interpretación

El análisis de correlación entre la seguridad jurídica y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024 muestra una relación prácticamente inexistente entre estas dos variables. El coeficiente de correlación de Spearman es 0.040, lo que indica una correlación muy débil entre la seguridad jurídica y la intervención en el debido proceso. Esto sugiere que el nivel de seguridad jurídica no tiene un impacto significativo en cómo se respeta o aplica el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas.

El valor de p bilateral ($p = 0.682$) es mucho mayor que 0.05, lo que significa que esta correlación no es estadísticamente significativa. En otras palabras, no hay suficiente evidencia para afirmar que existe una relación real entre la seguridad jurídica y la intervención en el debido proceso. La relación observada podría ser producto del azar.

El coeficiente de correlación de 0.040 confirma que, aunque la seguridad jurídica es un concepto importante en la administración de justicia, no parece tener una influencia directa o importante en la intervención en el debido proceso en los casos analizados. Esto podría indicar que otros factores son más relevantes en la determinación de cómo se aplica el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas.

4.3. Discusión de los resultados

En esta investigación al determinar la relación de las garantías reglamentarias y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú - 2024. Se pudo encontrar que el valor (p calculado = 0.000) < (p tabular = 0.05), a través de la prueba paramétrica de Rho - Spearman, lo que nos da a entender que existe una relación entre ambas variables. Estos resultados convergen en la investigación de en la investigación de Ccaza (2022) sobre la nulidad de oficio de actuaciones procesales y su relación con el derecho al debido proceso en los procesos tramitados en el Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno entre 2018 y 2019 arroja resultados que son fundamentales para comprender la importancia de la nulidad procesal en el marco del debido proceso. En su estudio, Ccaza emplea un enfoque cuantitativo con un diseño descriptivo-correlacional, analizando 52 expedientes que permitieron evaluar la incidencia de la nulidad de oficio en la protección de derechos procesales fundamentales.

Los resultados evidencian una correlación positiva significativa entre la nulidad de oficio y el respeto al derecho al debido proceso, con un coeficiente de correlación de Pearson de 0.881 y un valor de $p = 0.00$, lo que implica que, a medida que se



incrementa el control judicial sobre las actuaciones procesales y se detectan vicios que ameritan la nulidad, también se fortalece la garantía del debido proceso. Este hallazgo es crucial, ya que indica que un sistema judicial riguroso en el análisis de sus propias actuaciones no solo previene la arbitrariedad, sino que también protege a los litigantes de decisiones que podrían vulnerar sus derechos.

La noción de nulidad de oficio, como un mecanismo de control interno del proceso judicial, se presenta como un instrumento poderoso para salvaguardar los derechos de las partes involucradas. En este sentido, la investigación de Ccaza resalta que un juzgador atento y crítico ante los posibles vicios en la tramitación de procesos es fundamental para garantizar que el debido proceso no solo sea una formalidad, sino una realidad efectiva. Este enfoque coincide con la idea de que la imparcialidad y la transparencia en la administración de justicia son pilares esenciales para un sistema judicial que aspire a ser equitativo y justo.

Además, los resultados indican que la declaración de nulidad de actuaciones no es meramente un acto formal, sino que tiene implicaciones profundas en la tutela de derechos fundamentales. En un contexto en el que se tramitan delitos de corrupción, donde la integridad del proceso es especialmente crítica, el papel del juez se convierte en un factor determinante para asegurar que se respeten los principios del debido proceso. Al mantener un enfoque riguroso, el juzgador no solo actúa en cumplimiento de la ley, sino que también refuerza la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial.

Este análisis se complementa con otros estudios, como los realizados sobre la imparcialidad del proceso y su relación con el debido proceso, que también han mostrado correlaciones positivas. Por ejemplo, se observó un coeficiente de correlación de 0.416, lo que indica que la imparcialidad del proceso influye



significativamente en la correcta aplicación del debido proceso. Esto sugiere que, al igual que la nulidad de oficio, la imparcialidad es esencial para garantizar que los derechos de las partes sean respetados.

La investigación de Ccaza pone de relieve la relevancia de la nulidad de oficio como un mecanismo efectivo para proteger el derecho al debido proceso en el contexto de la justicia penal. Sus hallazgos destacan la necesidad de un control riguroso por parte de los jueces sobre las actuaciones procesales, lo que, a su vez, refuerza la confianza en el sistema judicial y promueve un entorno en el que los derechos fundamentales sean efectivamente garantizados. Esto es especialmente crítico en el ámbito de los delitos de corrupción, donde la integridad y transparencia del proceso son vitales para la legitimidad de las decisiones judiciales y la confianza pública en la administración de justicia.



CONCLUSIONES

- PRIMERA.** Conforme a los resultados de la investigación se determinó que existe una relación significativa entre las garantías reglamentarias y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú, ello con un P valor de 0.000 menor al N.S. 0.05. Esto sugiere que un mejor establecimiento de garantías reglamentarias está asociado a una intervención más adecuada en el debido proceso.
- SEGUNDA.** En función a los resultados de la investigación se determinó una relación significativa entre el acceso a la justicia y su intervención en el debido proceso, con un P valor de 0.001 menor al N.S. 0.05. Esto indica que un mayor acceso a la justicia se relaciona positivamente con una mejor aplicación del debido proceso en las resoluciones judiciales.
- TERCERA.** Conforme a los resultados encontrados se estableció una relación significativa entre la imparcialidad del proceso y la intervención en el debido proceso, con un P valor de 0.000 menor al N.S. 0.05. Esto resalta que a medida que se incrementa la imparcialidad en los procesos judiciales, se mejora la protección del debido proceso en las resoluciones consentidas.
- CUARTA.** En función a los resultados no se halló una relación significativa entre la seguridad jurídica y su intervención en el debido proceso, dado que el P valor fue de 0.682 mayor al N.S.0.05. Esto indica que, en este contexto específico, la seguridad jurídica no tiene un



impacto relevante en la aplicación del debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú



RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** A los responsables del sistema judicial implementar programas de capacitación y sensibilización para los jueces y personal judicial sobre la importancia de las garantías reglamentarias en el debido proceso. Esto contribuirá a asegurar que se respeten y apliquen de manera adecuada, promoviendo un entorno más justo y equitativo en las resoluciones judiciales.
- SEGUNDA.** A las autoridades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil desarrollar estrategias que faciliten el acceso a la justicia para todos los ciudadanos, especialmente para aquellos en situación de vulnerabilidad. Esto puede incluir la creación de servicios legales gratuitos, la promoción de la mediación y el fortalecimiento de los mecanismos de defensa de los derechos procesales, garantizando así una intervención efectiva en el debido proceso.
- TERCERA.** A los administradores del sistema de justicia establecer mecanismos de supervisión y evaluación del desempeño de los jueces para asegurar la imparcialidad en los procesos judiciales. Esto podría incluir auditorías regulares y la implementación de un sistema de evaluación que considere la percepción de las partes sobre la imparcialidad de las decisiones judiciales.
- CUARTA.** A los legisladores y formuladores de políticas realizar un análisis exhaustivo de los factores que pueden estar afectando esta relación. Esto incluiría una revisión de las normativas y procedimientos existentes para identificar áreas de mejora que fortalezcan la



seguridad jurídica y, en consecuencia, contribuyan a una mejor aplicación del debido proceso en el sistema judicial.



REFERENCIAS

- Alvarez, C. J. (2015). Derechos reales. *Jurista*. <https://www.juristaeditores.com/wp-content/uploads/2021/05/DERECHO-REALES-1.pdf>
- Arias, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología científica* (Sexta Ed.). Editorial Epísteme. http://www.formaciondocente.com.mx/06_RinconInvestigacion/01_Documentos/El Proyecto de Investigacion.pdf
- Augusto, B. C. (2006). *Metodología de la investigación*. <https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigación-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Blancas, B. C. (2014). El amparo contra resoluciones judiciales. *Amparo Against Judicial Resolutions.*, 19, 193–206. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=102934565&lang=es&site=ehost-live>
- Borja, R. M. H. (2010). *Violación de las garantías constitucionales de los derechos humanos y el debido proceso en la prehensión por delitos flagrantes y la prisión preventiva*. 110. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/1148>
- Briones, G. (2002). *Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales*. https://books.google.com.pe/books/about/Metodología_de_la_investigación_cuanti.html?id=su2YtgAACAAJ&redir_esc=y
- Campos, B. E. (2018). *Debido proceso en la justicia peruana*. <https://lpderecho.pe/debido-proceso-justicia-peruana/>



- Canelo, R. R. (2012). Manual de Derechos de garantías. *Adrus*.
https://www.legales.pe/detalle-manual_de_derecho_de_garantias-1640.html
- Ccaza, Z. J. E. (2022). *Nulidad de oficio de actuaciones procesales y derecho al debido proceso, en procesos tramitados en el cuarto juzgado de investigación preparatoria especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Puno, 2018 - 2019*. <https://repositorio.unsa.edu.pe/items/e85bc6d8-a496-4ed8-97be-081bdce471e5>
- Dávila, N. G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus*, 12, 180–205.
<https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=76109911>
- Díaz, S. L. (2011). *La observación*.
https://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/La_observacion_Lidia_Diaz_Sanjuan_Texto_Apoyo_Didactico_Metodo_Clinico_3_Sem.pdf
- Estaña, M. M. (2023). *El debido proceso en los procedimientos administrativos disciplinarios en las Instituciones Públicas Descentralizadas del Midagri en la Región Puno, 2022*.
<https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/9617>
- Ferrero, F. (2011). Garantías Constitucionales. *Revista UNMSM*.
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/115789>
- Flores, G. M. T. (2023). *El cumplimiento del debido proceso en los procedimientos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Puno*. 4(1), 1–17. <https://fcjp.derecho.unap.edu.pe/rp/index.php/rp/article/view/65>
- García, A. J. A. (2023). *Teoría del derecho. Una introducción*. Eolas.



<https://www.dykinson.com/libros/teoria-del-derecho-una-introduccion/9788419453488/>

Gomez-Escalonilla, G. (2021). Métodos y técnicas de investigación utilizados en los estudios sobre comunicación en España. *Revista Mediterranea de Comunicacion*, 12(1), 115–127. <https://doi.org/10.14198/MEDCOM000018>

González, M. L., & Difabio de Anglat, H. E. (2016). Enfoque transversal y longitudinal en el estudio de patrones de aprendizaje en alumnos universitarios de ingeniería. *Actualidades Investigativas En Educación*, 16(3). <https://doi.org/10.15517/aie.v16i3.26089>

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.

Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2010). *Metodología de la investigación* (Quinta Ed., Issue 2). Editorial McGraw Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Katz, M., Seid, G., & Abiuso, F. (2019). La técnica de encuesta: Características y aplicaciones. *Cuaderno De Cátedra*, 1–38. <http://metodologiadelainvestigacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/117/2019/03/Cuaderno-N-7-La-técnica-de-encuesta.pdf>

López, L. M. (2020). *Las garantías constitucionales y su influencia en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú*. 0–2. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/7759>

Maisch, V. H. L. (1980). Los Derechos reales. *Sesator*, 120.

Medina, D. C. I. (2004). *Metodología de la investigación para estudiantes de contabilidad*. 1–37. www.uprb.edu/profesor/dgonzalez/contabilidad/encuentro.



- Mestanza, N. J. S. (2014). *Derecho a la defensa y el debido proceso en las sanciones impuestas a los trabajadores de la municipalidad provincial de Puno*.
<http://tesis.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/389>
- Neyra, F. J. A. (2010). Garantías En El Nuevo Proceso Penal Peruano. *Revista de Maestría En Derecho Procesal PUCP*, 4(1), 1–19.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoprocesal/article/view/2399>
- Palacios, E. (2007). Diferencias existentes en torno a la garantía hipotecaria y la garantía mobiliaria. *Revista Jurídica, Universidad Nacional Mayor de San Marcos*.
- Poder Judicial del Perú. (2016). *El Derecho Fundamental al Debido Proceso*.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/b6b795804cb7278591c597ebc7e04471/Boletín+N°+26-2016.pdf?MOD=AJPERES#:~:text=El+derecho+al+debido+proceso,derechos+que+de+él+emanen>.
- Quispe, P. C. A. (2014). El principio de tipicidad, la discrecionalidad administrativa y el debido proceso, en el procedimiento administrativo sancionador por infracciones a los regímenes forestales y agrario. *Universidad Andina Simón Bolívar Sede Académica La Paz*, 125.
<http://bibliotecas.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/201>
- Roca, S. (2018). *El derecho de acceso a la justicia y la garantía del debido proceso de las personas migrantes en Argentina*. 1–41.
<https://repositorio.mpd.gov.ar/jspui/handle/123456789/78>
- Ruiz, Á. C. G. (2023). Derecho fundamental al debido proceso como principal garantía en el Perú. *Chornancap Revista Jurídica*, 1(1).
<https://doi.org/10.61542/rjch.16>



- Salcedo, C. M. A. (2014). *Inconstitucionalidad de la ejecución coactiva civil de la ley número 1760 por transgresión a la garantía jurisdiccional del debido proceso establecido por la constitución política del estado*.
<https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/13665>
- Sánchez, C. H., Reyes, R. C., & Mejía, S. K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística* (Primera Ed). Universidad Ricardo Palma. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Sarango, A. H. (2018). El debido proceso y el principio de motivación de las resoluciones / sentencias judiciales. *Universidad Andina Simón Bolívar, I*, 316.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/422>
- Sosa, S. J. M. (2003). *El debido proceso - Estudios sobre derechos y garantías procesales*. Editorial Gaceta Jurídica S.A. Lima.
<https://biblioteca.amag.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=5216>
- Terrazos, J. (2004). El Debido Proceso y sus Alcances en el Perú. *Derecho & Sociedad, 0*(23), 160–168.
- Ticona, P. V. (1998). *El debido proceso y la demanda civil*. Editorial Rodhas.
<https://biblioteca.amag.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1110>
- Tupia, C. C. (2020). *La notificación vía edictos a través del sistema web del Ministerio Público y su influencia en el debido proceso*. 72.
<https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/3728>
- Vara, H. A. A. (2010). *7 Pasos para una tesis exitosa: Un método efectivo para las ciencias empresariales*.
- Varsi-Rospigliosi, E. (2019). *Teoría general de los derechos de garantía*. 6.



<https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/9190>

Velasquez, M. J. H. (2022). Derechos fundamentales vulnerados en los procesos judiciales sobre tenencia de menores en los juzgados de familia de Puno, 2021. In *Universidad Cesar Vallejo*.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/113327>



ANEXOS

Anexo 01. Matriz de consistencia

PREGUNTAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES		
PREGUNTA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE DE ESTUDIO 1: La garantía reglamentaria		
¿Cuál será la relación de las garantías reglamentarias y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú - 2024?	Determinar la relación de las garantías reglamentarias y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú - 2024.	Existe relación significativa entre las garantías reglamentarias y su intervención en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú - 2024.	Dimensiones	Indicadores	Ítem / Índices
			Acceso a la Justicia	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad de Información Jurídica Asistencia Legal Efectiva Facilidad de Presentación de Recursos Tiempo de Resolución 	Escala Tipo LIKERT 1 – 4 1 – totalmente en desacuerdo 2 – De acuerdo 3 – Indiferente 4 – En desacuerdo 5 - Totalmente en desacuerdo
			Imparcialidad del Proceso	<ul style="list-style-type: none"> Independencia del Poder Judicial Transparencia en la Toma de Decisiones Tratamiento Equitativo Protección contra la Discriminación 	
			Seguridad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> Claridad en las Normas Procesales Previsibilidad de las Resoluciones Cumplimiento de Plazos Procesales Garantía de Derecho a la Defensa 	
PREGUNTAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE DE ESTUDIO 2: Intervención en el debido proceso		
PE1. ¿Cuál es la relación del acceso a la Justicia que interviene en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024?	O1. Determinar la relación del acceso a la Justicia que interviene en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.	H1. Existe relación significativa entre la Justicia que interviene en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.	Dimensiones	Indicadores	Ítem / Índices
PE2. ¿Cuál es la relación de la imparcialidad del Proceso que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024?	O2. Establecer la relación de la imparcialidad del Proceso que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.	H2. Existe relación significativa entre la imparcialidad del Proceso que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.	Protección de Derechos Fundamentales	<ul style="list-style-type: none"> Derecho a la Defensa Acceso a la Información del Caso Derecho a un Juicio Justo Protección contra la Arbitración 	Escala Tipo LIKERT 1 – 4 1 – totalmente en desacuerdo 2 – De acuerdo 3 – Indiferente 4 – En desacuerdo 5 - Totalmente en desacuerdo
PE3. ¿Cuál es la relación de la Seguridad Jurídica que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024?	O3. Hallar la relación de la Seguridad Jurídica que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.	H3. Existe relación significativa entre la Seguridad Jurídica que intervienen en el debido proceso en las resoluciones judiciales consentidas en el Perú – 2024.	Transparencia y Claridad del Proceso	<ul style="list-style-type: none"> Claridad en las Resoluciones Judiciales Transparencia en la Comunicación Explicación de los Procedimientos Acceso a Documentación Legal 	
			Imparcialidad y Neutralidad del Tribunal	<ul style="list-style-type: none"> Neutralidad del Juez Ausencia de Discriminación Imparcialidad en la Evaluación de Pruebas Equidad en la Emisión de Sentencias 	

Anexo 02. Matriz instrumental

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	UNIVERSO, POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICA
<p>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Cuantitativo</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN No experimental</p> <p>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN Inductivo - deductivo</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN Correlacional</p> <p>Notación funcional:</p> <div style="text-align: center;"> </div> <p>Dónde: M: Muestra Ov1 = (X) Observación de la variable 1: La garantía reglamentaria Observación de la variable 2: Intervención en el debido proceso r = Correlación entre dichas variables</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN Transversal</p>	<p>Universo En este estudio, el universo será de jueces y/o miembros que laboran en el ámbito jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Puno.</p> <p>Población La población estará conformada por 147 está conformada por jueces, todos estos miembros laboran en el ámbito jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Puno.</p> <p>Muestra De acuerdo a la fórmula se tiene</p> $n = \frac{N * Z_{\infty}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\infty}^2 * p * q}$ <p>Donde: n = tamaño de muestra N = tamaño de la población z = parámetro estadístico (Nivel de confianza) e = error de estimación p = probabilidad de que ocurra un evento q = probabilidad de que no ocurra un evento</p> $n = \frac{147 * 1.96_{\infty}^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (147 - 1) + 1.96_{\infty}^2 * 0.5 * 0.5}$ <p>La muestra para la investigación está conformada por 107 por jueces, todos estos miembros laboran en el ámbito jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Puno.</p>	<p>TÉCNICAS Son un conjunto de normas y procedimientos para regular un determinado proceso y alcanzar un determinado objetivo.</p> <p>Técnica de investigación según método:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ENCUESTA Otro de los mecanismos para recolectar los datos necesarios, el cual permitirá obtener información. <p>INSTRUMENTOS Son las herramientas conceptuales o materiales, mediante los cuales se recoge los datos e informaciones, mediante preguntas, ítems que exigen respuestas del investigado. Asumen diferentes formas de acuerdo con las técnicas que le sirven de base.</p> <p>Instrumento de investigación según técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUESTIONARIO Una forma sencilla de investigar la relación entre variables es mediante encuestas y cuestionarios. 	<p>DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS DISEÑO ESTADÍSTICO Para comprobar la veracidad de la hipótesis que se plantea en el presente trabajo de investigación de tipo correlacional se utilizará la explicación de Rho de Spearman</p> <p>La fórmula de Rho de Spearman es el siguiente:</p> $r = \frac{n \sum xy - (\sum x)(\sum y)}{\sqrt{[n \sum x^2 - (\sum x)^2][n \sum y^2 - (\sum y)^2]}}$ <p>DETERMINACIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS. H1: $R_{xy} \neq 0$ (significa que existe relación directa entre las dos variables) Ho: $R_{xy} = 0$ (significa que no existe relación directa entre las dos variables)</p> <p>NIVEL DE SIGNIFICANCIA. Se usará un nivel de significancia entre el 1% y el 10% cuando no se precisa este nivel, se asume un nivel de significancia del 5% es decir, $\alpha=0.05$</p> <p>ESTADÍSTICA DE PRUEBA Se usará la distribución T con n-2 grados de libertad.</p> <p>Dónde: t_c; T calculada n : tamaño de muestra r : coeficiente de efecto.</p> <p>REGLA DE DECISIÓN. Si $t_c > t_i$, entonces se rechaza H_0</p>



Anexo 03. Base de datos

2	2	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3	3	5	3	2	3	3	2	2	2	4	4	3	4	3
1	4	4	3	1	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	3	3	3	4	3	3	5	3	4	4	3
1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	5	3	2	5	1	1	2	1	3	1	2	2	2	2	2	2
3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	5	1	2	3	3	3	1	2	1	3	2	2	2
4	3	3	3	2	2	3	2	2	4	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	4	3	3	3
2	3	2	2	3	3	2	3	2	4	2	3	3	3	2	3	3	2	4	5	4	4	2	4	3	3
1	2	1	1	1	1	1	1	2	4	4	3	3	4	2	1	2	2	4	1	2	2	4	3	3	3
1	2	1	1	2	2	2	2	2	4	4	3	3	5	2	2	3	2	4	2	3	3	4	3	3	3
2	1	2	2	2	2	2	2	2	4	4	3	3	4	2	2	3	2	4	2	3	1	4	3	3	3
2	1	2	2	1	2	3	2	1	4	4	3	3	4	4	3	4	2	4	2	3	4	3	2	3	3
2	2	2	2	2	2	3	2	1	4	4	3	3	4	3	3	3	3	2	3	4	4	2	3	3	3
3	2	2	2	2	3	2	2	1	3	4	3	3	5	2	3	3	1	3	2	2	4	4	2	3	3
2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	3	4	3	3	3	1	3	2	2	2	3	4	3	3
2	2	2	2	1	3	2	2	2	1	2	2	3	4	2	2	3	1	3	2	2	2	3	4	3	3
2	2	2	2	2	3	1	2	1	1	4	2	3	4	3	2	3	2	4	3	3	2	4	4	3	3
3	2	3	3	2	2	1	2	1	1	4	2	3	3	2	2	2	2	4	3	3	3	4	5	4	3
3	2	3	3	2	2	1	2	1	1	4	2	3	3	3	2	3	2	4	3	3	3	4	5	4	3
2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	4	3	2	3	2	1	2	3	3	2	3	3	4	1	3	2
4	3	2	3	2	1	1	1	1	1	3	2	2	3	2	1	2	3	3	2	3	3	4	1	3	2
2	2	3	2	3	1	1	2	1	1	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	4	4	3	3
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	1	2	3	3	2	3	2	3	4	3	2
5	3	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	3	1	2	2	4	1	2	3	4	4	4	3
3	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	4	1	2	3	4	4	4	3
3	1	1	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	1	2	2	4	3	3	2
3	1	1	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	1	1	1	1	2	4	1	2	2	4	3	3	2
2	1	2	2	1	4	4	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	2	1	2	2	3	3	4	3	2
2	1	2	2	1	2	2	2	3	3	4	3	2	2	2	2	2	2	1	2	2	3	3	4	3	2
2	2	3	1	1	2	2	1	2	3	4	1	1	2	2	2	2	3	2	2	2	3	4	3	3	1
3	2	2	2	4	1	1	2	2	3	4	3	3	3	2	2	2	3	2	5	3	2	4	3	3	3
3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	4	4	3	3
3	3	4	3	4	2	2	3	2	3	4	3	3	3	3	3	3	2	2	4	3	2	3	4	3	3
2	3	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	3	4	3	3	3	1	4	4	3	4	3	4	4	3
2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3	1	4	4	3	4	3	4	4	3
2	3	4	3	1	3	3	2	3	2	4	3	3	4	3	2	3	1	4	1	2	2	4	4	3	3
1	2	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	5	3	2	4	4	3	3
2	1	1	1	1	1	1	1	2	4	4	3	2	2	1	3	2	4	2	2	3	2	3	3	3	2
2	2	2	2	2	1	1	1	3	4	3	3	2	2	1	2	2	4	2	2	3	2	3	3	3	2
2	2	1	2	2	1	1	1	1	4	3	3	2	3	1	3	2	4	2	2	3	1	3	3	2	2
3	2	2	2	2	1	2	2	3	4	3	3	2	3	2	2	2	4	1	1	2	1	3	2	2	2
3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	4	3	2	3	2	3	3	3	3	2	3	1	3	2	2	2
3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	1	2	2	3	3	2	3	2	4	3	3	2
2	2	2	2	1	2	2	2	2	3	3	3	2	2	1	3	2	3	3	2	3	2	5	3	3	3
2	3	2	3	1	2	3	2	3	3	3	3	2	3	1	3	2	4	2	3	3	3	4	3	3	3
2	2	2	3	1	2	2	2	2	4	4	3	2	3	2	3	3	4	2	3	3	3	5	3	4	3
1	1	2	3	2	2	3	2	2	4	4	3	2	3	2	4	3	4	2	3	3	3	3	4	3	3
1	1	2	3	2	3	2	2	2	4	4	3	2	3	2	4	3	4	2	2	3	3	3	4	3	3
1	2	3	3	2	3	2	2	3	4	2	3	2	2	1	4	2	3	2	2	2	3	3	4	3	3



4	4	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	1	3	2	3	3	2	3	3	4	5	4	3
5	2	2	3	3	2	2	2	2	2	1	2	2	3	2	3	3	3	4	2	3	2	4	4	3	3
2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	4	2	3	2	4	4	3	3
2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	4	3	3	1	1	2	1	4	2	3	3	4	4	3	4	3
3	2	2	3	2	2	4	3	2	4	4	3	3	2	1	2	2	4	2	2	3	5	3	3	4	3
3	2	2	3	4	2	4	3	2	4	5	3	3	1	1	2	1	4	2	3	3	5	2	3	3	3
2	2	2	3	2	2	2	2	2	4	3	3	2	3	1	1	2	3	2	1	2	3	1	4	3	2
2	2	3	2	3	3	2	3	2	4	3	3	3	2	2	2	2	3	2	1	2	3	2	4	3	2
2	2	2	2	2	1	1	1	1	4	3	3	2	3	1	1	2	3	2	2	2	3	2	4	3	2
2	2	1	2	2	2	1	2	1	3	4	3	2	3	2	1	2	3	2	2	2	3	2	4	3	2
3	3	2	2	2	2	1	2	1	3	4	3	2	3	2	1	2	3	1	2	2	2	3	3	3	2
3	3	3	2	2	2	2	2	2	3	4	3	3	3	2	1	2	3	1	1	2	2	3	3	3	2
3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	3	3	3	1	2	3	2	1	2	3	2	3	3	2
3	2	2	2	2	1	2	2	2	3	4	3	2	4	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	3	3
1	2	2	3	3	1	2	2	2	4	4	3	2	4	4	2	3	3	1	2	2	3	2	4	3	3
4	3	3	3	3	1	2	2	3	4	2	3	3	4	4	2	3	2	1	3	2	4	3	4	4	3
3	2	3	3	3	2	2	2	3	4	2	3	3	4	4	2	3	2	2	3	2	4	1	4	3	3
2	2	3	3	3	2	1	2	2	4	4	3	3	4	3	1	3	2	2	3	2	1	2	4	2	2
2	2	2	2	2	2	1	2	2	4	2	3	2	5	3	1	3	2	2	3	2	3	3	4	3	3
2	3	1	3	2	2	1	2	2	5	1	3	2	5	3	1	3	3	2	2	2	3	3	3	3	3
4	2	2	3	3	2	3	3	2	2	4	3	3	5	3	1	3	3	2	2	2	3	4	3	3	3
5	2	2	3	2	2	3	2	2	2	4	3	3	5	3	1	3	3	3	2	3	3	5	3	4	3
2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	4	3	3	1	2	2	2	3	3	1	2	3	3	2	3	2
2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	5	3	3	2	2	2	2	4	3	1	3	2	2	2	2	2
2	2	3	2	1	1	2	1	3	4	5	3	3	2	2	2	2	4	3	1	3	2	3	3	3	2
3	2	2	2	2	2	3	2	1	4	5	3	3	2	2	2	2	3	3	2	3	3	3	4	3	3
3	2	1	3	2	2	4	3	1	4	5	3	3	1	1	1	1	3	3	2	3	2	2	4	3	2
3	2	1	2	1	2	2	2	2	4	5	3	2	1	2	2	2	3	4	2	3	2	2	4	3	2
1	1	2	2	2	1	2	3	2	3	3	3	2	3	1	1	2	3	4	4	4	2	1	4	2	3
1	2	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	2	2	2	1	2	3	2	4	3	1	2	2	2	2
1	2	2	2	2	2	5	2	3	3	3	3	3	2	2	1	2	3	2	2	2	5	2	2	3	2
2	1	1	1	3	3	2	2	2	4	4	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	3	3	2
2	2	2	2	3	1	2	3	2	4	4	3	2	4	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3
2	2	2	2	2	2	3	3	1	4	3	3	2	2	3	1	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3
3	2	1	2	2	2	3	3	2	4	4	3	3	2	3	1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	1	1	1	1	2	1	2	1	3	3	2	2	3	4	1	3	3	3	1	2	3	2	1	2	2
4	2	2	3	2	1	1	2	2	4	4	3	2	2	4	1	2	3	2	1	2	2	1	2	2	2
5	2	2	3	2	2	1	2	1	4	4	3	3	2	4	1	2	3	3	2	3	3	1	3	2	2
3	2	2	2	2	2	2	3	2	4	4	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	3	1	4	3	3
3	3	3	3	3	1	2	2	1	4	4	3	3	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2
3	3	2	3	2	1	3	2	2	3	5	3	3	2	4	1	2	2	2	2	2	3	1	3	2	2
2	2	3	2	2	1	2	2	1	3	2	2	2	2	4	2	3	3	3	2	3	2	1	3	2	2
2	2	2	2	3	1	2	3	3	3	2	3	2	2	4	2	3	3	2	3	3	3	1	3	2	3
2	2	2	1	2	2	2	1	2	4	2	1	2	3	5	1	3	3	1	2	2	3	2	4	3	1
3	1	1	2	2	2	2	3	2	4	3	3	2	3	4	3	3	3	4	2	3	3	2	4	3	3
3	4	4	3	4	2	1	3	1	4	3	3	3	3	4	4	4	3	3	2	3	3	3	4	3	3
2	2	2	2	1	1	1	3	2	5	4	2	2	3	4	5	4	3	2	2	2	2	3	5	3	3
2	5	3	3	2	1	1	3	2	4	4	3	3	3	4	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	3
2	2	3	2	2	1	3	2	2	4	4	3	3	3	4	1	3	3	2	2	2	2	1	3	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2



3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
4	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	4	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	3	
2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	2	3	3	2	1	2	3
2	3	2	2	3	2	3	2	3	2	1	2	2	3	2	2	2	2	2	1	2	2	3	2	2	2
1	1	1	1	1	1	2	2	1	5	4	3	2	3	2	1	2	3	2	1	2	2	2	2	2	2
3	1	2	2	2	1	1	2	1	3	3	2	2	4	1	1	2	1	2	2	2	4	2	2	3	2
5	4	4	3	3	2	1	2	3	4	3	3	3	4	2	1	2	5	3	2	3	5	2	2	3	3
1	2	2	2	1	2	2	2	4	5	2	3	2	4	2	2	3	4	4	2	3	3	2	2	2	3
2	1	2	2	2	1	2	2	2	5	5	3	2	3	2	2	2	4	3	2	3	2	2	3	2	3
2	2	1	1	1	1	2	1	1	5	5	3	2	3	2	1	2	4	1	2	2	2	3	4	3	1

Anexo 04. Instrumento(s) de la investigación**CUESTIONARIO**

Variable 1: La garantía reglamentaria

Escala auto valorativa

Totalmente de acuerdo (TdA) = 5

De acuerdo (DA) = 4

Indiferente (I) = 3

En desacuerdo (ED) = 2

Totalmente en desacuerdo (TeD) = 1

GARANTÍAS REGLAMENTARIAS		1	2	3	4	5
	DIMENSIÓN 1: Acceso a la Justicia	TeD	ED	I	DA	TdA
1	El acceso a la información jurídica necesaria para entender mi proceso judicial fue adecuado					
2	Conté con una representación legal efectiva durante todo el proceso judicial					
3	El proceso para presentar una apelación u otro recurso legal fue sencillo y accesible					
4	El tiempo tomado para resolver mi caso fue razonable					
	DIMENSIÓN 2: Imparcialidad del Proceso	TeD	ED	I	DA	TdA
5	Percibo que el juez a cargo de mi caso actuó de manera independiente y sin influencias externas.					
6	Las decisiones del juez fueron justificadas y claramente explicadas.					
7	Durante el proceso judicial, todas las partes fueron tratadas de manera justa y equitativa.					
8	No experimenté ningún tipo de discriminación durante el proceso judicial.					
	DIMENSIÓN 3: Seguridad Jurídica	TeD	ED	I	DA	TdA
	Las normas procesales que se aplicaron en mi caso fueron claras y comprensibles					
9	Las resoluciones judiciales en mi caso fueron consistentes con lo que esperaba en base a casos similares					
10	El proceso judicial se llevó a cabo dentro de los plazos legales establecidos					
11	Se respetó mi derecho a presentar pruebas y argumentos en mi defensa durante el proceso judicial					



CUESTIONARIO

Variable 2: Intervención en el debido proceso

Escala auto valorativa

Totalmente de acuerdo (TdA) = 5

De acuerdo (DA) = 4

Indiferente (I) = 3

En desacuerdo (ED) = 2

Totalmente en desacuerdo (TeD) = 1

INTERVENCIÓN EN EL DEBIDO PROCESO		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN 1: Protección de Derechos Fundamentales		TeD	ED	I	DA	TdA
1	Durante el proceso, se garantizó plenamente mi derecho a la defensa					
2	Tuve acceso a toda la información relevante para mi caso en tiempo y forma					
3	Considero que el proceso judicial fue justo y equitativo					
4	Durante el proceso, no experimenté decisiones arbitrarias por parte del juez o la corte					
DIMENSIÓN 2: Transparencia y Claridad del Proceso						
5	Las resoluciones emitidas durante el proceso fueron claras y comprensibles					
6	La comunicación por parte del tribunal o la corte fue transparente y oportuna					
7	Se me explicó adecuadamente cada uno de los procedimientos judiciales que se llevaron a cabo en mi caso					
8	Tuve acceso sin dificultades a la documentación legal relevante durante todo el proceso					
DIMENSIÓN 3: Seguridad Jurídica						
9	Percibí que el juez se mantuvo neutral durante todo el proceso					
10	No experimenté ninguna forma de discriminación durante el proceso judicial					
11	Las pruebas presentadas fueron evaluadas de manera imparcial por el tribunal					
12	La sentencia emitida fue equitativa y proporcional a los hechos probados en el proceso					



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: KARYME DANNERY VILCA RAMOS
- 1.2. Validado por: Dr. FREDY T. CHALCO VARGAS
- 1.3. Título de la investigación:
LAS GARANTÍAS REGLAMENTARIAS VS. SU INTERVENCIÓN EN EL DEBIDO PROCESO EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES CONSENTIDAS EN EL PERÚ - 2024
- 1.4. Nombre del instrumento: GARANTÍAS REGLAMENTARIAS

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100			
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																			X	
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X	
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																			X	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																				X
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																			X	
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																				X
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																			X	
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																			X	
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																			X	
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																			X	

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EXCELENTE
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96%
- V. OBSERVACIONES:
- LUGAR Y FECHA: 09 DE OCTUBRE DEL 2024

FIRMA DEL EXPERTO

Fredy T. Chalco Vargas



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 18-12-2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: KARYME DANNERY VILCA RAMOS

Dirección: AV. FLORAL 420

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 72919405

Teléfono: 940890358 email: Karymed21@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Mgr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: LAS GARANTÍAS REGLAMENTARIAS Y SU INTERVENCIÓN EN EL DEBIDO PROCESO EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES CONSENTIDAS EN EL PERÚ - 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Acceso a la justicia, debido proceso, imparcialidad

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

1,2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05



Firma de Autor

huella digital

18-12-2024

Fecha